



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 22 de agosto de 2019

Núm. 2

A la una y trece minutos de la tarde (1:13 p.m.) de este día, jueves, 22 de agosto de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy jueves 22 de agosto, siendo la una y trece minutos de la tarde (1:13 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Invocación estará a cargo de la Apóstol Carmín Cabrera, del Distrito de Arecibo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Apóstol Carmín Cabrera, procede con la Invocación.

APÓSTOL CABRERA: Muy buenas tardes, Dios les bendiga a todos, gracias por estar en pie, oramos al Señor:

“Padre Celestial, Dios de los Cielos y Dios de la Tierra, Tú nos has examinado y conocido, Tú has conocido nuestro sentar y nuestro levantar, Tú entiendes nuestros pensamientos, Tú entiendes cuando estamos en reposo, cuando nos levantamos también Tú lo sabes y la palabra que no ha llegado a nuestra boca, también Tú la sabes, Señor, y nos cubres y pones tu mano sobre nosotros en esta tarde.

Señor, este conocimiento acerca de Ti es demasiado, por eso nosotros te adoramos y te bendecimos y te glorificamos y te pedimos que Tú traigas entendimiento, sabiduría y traigas, Señor, la paz en cada uno de los que aquí estamos, en cada uno de tus senadores, a los que Tú llamaste, a los que Tú escogiste, a los que Tú preservas y a los que Tú sostienes en este día. Y para que así sea hecho, Señor, nosotros te damos toda la gloria y toda alabanza y pedimos tu presencia, Señor, en este lugar. Amén”.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, queremos reconocer, hacer mención que en las gradas se encuentra un joven arecibeño, cuyo doctorado en ingeniería está enfocado en la ingeniería nuclear, se llama Marcos Navarro González.

Marcos va a partir próximamente hacia Alemania, donde va estar trabajando junto al Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos, en buscar de alargar la vida útil de los reactores nucleares, así que está aquí en las gradas, un arecibeño.

SR. PRESIDENTE: Queremos darle la más cordial bienvenida a Marcos, y a quienes lo acompañan, lo felicitamos por el éxito, sabemos que va poner el nombre de Puerto Rico en alto, es un honor inmenso tenerlo aquí con nosotros y bienvenido y buenas tardes a todos y a todas.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Acta correspondiente al jueves 20 de junio de 2019, martes 25 de junio de 2019 y lunes 8 de julio de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 19 de agosto de 2019).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Dalmau Ramírez, Vargas Vidot, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; la señora Laboy Alvarado; y el señor Laureano Correa solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Ramírez, compañero Vargas Vidot, compañero Muñiz Cortés, compañero Neumann Zayas y senadora Zoé Laboy Alvarado.

¡Ah, perdón y entonces, tenemos aquí al compañero Laureano.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Adelante.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Compañero Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, hoy consumo un turno inicial porque la primera Sesión obligó a que tocáramos temas de una visión más amplia sobre lo que debe ser la agenda legislativa de cara a esta Sesión. Sin embargo, hoy quiero tocar un tema muy particular aprovechando que todavía queda presente en este Recinto la que será la Secretaria de la Gobernación, la licenciada Zoé Laboy, a quien además aprovecho para felicitarle y desearle que pueda ejercer sus funciones tal cual lo ha hecho aquí, con la misma pasión, que aunque discrepamos en unos temas pudimos coincidir en otros.

Pero aprovecho su presencia para traer un tema importante. Recientemente, debido a un evento inesperado, cuatro (4) personas, cuatro (4) pescadores, de hecho, algunos familiares del Presidente de la Cámara, Carlos “Johnny” Méndez, todos ellos eran o son miembros de la familia del Presidente de la Cámara. Zozobraron y han estado perdidos y lo que ha hecho ese trágico evento y esperamos el mejor desenlace, fue desenmascarar lo que ha sido el fracaso del Negociado de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres.

El pasado Director de Manejo de Emergencias, Epifanio Jiménez, padre, ha dicho que uno de los grandes errores en su vida ha sido proponer al señor Carlos Acevedo como Director de esa agencia. Y yo por lo que traigo ese tema hoy, señor Presidente, es que actualmente estamos en el pico de la temporada de huracanes. Como ha dicho el propio Epifanio Jiménez, ¿estamos listos para enfrentar los estragos de un huracán?, la respuesta es no, pero no es que no estemos listos para enfrentar los estragos de un huracán, es que ha dicho, “si viniera una tormenta platanera como en los 50 vino Santa Clara, tendría en Puerto Rico el mismo o peor impacto que María, un ciclón categoría cinco (5)”, un huracán de categoría histórica en Puerto Rico, y me parece que es importante ahora que hay una nueva gobernadora y que la compañera Zoé Laboy habrá de ocupar un cargo importante en esa Administración, establecer de inmediato un plan de acción que vaya dirigido a reducir al máximo la burocracia en la respuesta de Manejo de Emergencias y repensar lo que fue la Sombrilla de Seguridad Pública, que lo que ha sido es una traba para la respuesta inmediata de las agencias de primera reacción.

En segundo lugar, hay que establecer junto a los alcaldes un plan de respuesta planificado y ensayado, para que los alcaldes, que son los que están ahí en la primera trinchera al momento de ocurrir un desastre de esta naturaleza, puedan responder de la manera más apropiada, de la manera más autónoma, teniendo unos centros de respuesta municipales con los instrumentos y recursos necesarios, no solo humanos, sino materiales.

En tercer lugar, establecer un plan domestico familiar. Hay que orientar a la ciudadanía, no hay que esperar a que comience desde África a formarse el fenómeno atmosférico, ya se puede comenzar, sabiendo que estamos en esta temporada de huracanes se puede comenzar a orientar a la ciudadanía, qué cosas se pueden ir adquiriendo con tiempo para evitar los problemas de abastecimiento y suministro, el almacenamiento de alimentos imperecederos, lo que tiene que ver con mantener las plantas de generación de energía, de alguna manera tenerlas al día, tenerlas para en caso de alguna emergencia se pueda responder. Lo importante es no esperar a que llegue o se acerque la amenaza para responder, y desafortunadamente bajo la pasada Administración del doctor Ricardo Rosselló, se hablaba mucho de plan, pero ni ejecución, ni plan, porque en momentos en donde la prensa pedía que se le divulgara al país cuales eran esos planes de respuesta en caso de una emergencia, decía tenemos un plan, pero todavía no lo hemos terminado o no lo podemos dar a la luz pública. Es que un plan de respuesta ante una emergencia o desastre natural que está escondido en la gaveta de un burócrata, no es un plan de respuesta. Un plan de respuesta tiene que ser ensayado, tiene que ser notificado, tiene

que ser comunicado al país para que actuemos todos en conjunto en la respuesta más adecuada y evitar el mayor impacto sobre la vida, la salud y la propiedad, que ya pasamos hace dos (2) años por esta experiencia, que estemos preparados realmente, no solo con un plan, como se decía, sino con la ejecución correspondiente.

Esas son mis palabras y mi invitación a la futura Secretaria de la Gobernación y mis felicidades nuevamente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted.

Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Aprovecho para felicitar a veintiuna (21) personas del distrito que se certificaron precisamente en CERT, y que fueron compañeros y empleados de muchas dependencias y de oficinas de senadores que aceptaron el reto de estar tres (3) días de ese entrenamiento que fue intensivo. Así que ya por lo menos en este Capitolio podemos decir que tenemos personas que tienen la capacidad de poder movilizarnos y, por otro lado, me uno a las palabras del senador Dalmau, me parece que esto es una preocupación importante que abordemos desde ya.

Esta semana la vida me dio la oportunidad de palpar de cerca el tesoro más preciado que tiene esta sociedad, la gente que tiene un montón de años. Estuve en el proyecto de Acción Social, en el Barrio Bajos en Patillas, este es un centro de cuidado diurno de acción social, de personas con edad acumulada como para llenar de amor y sabiduría a toda nuestra sociedad, que a veces carece de ella. Y mientras acá nosotros resolvemos como salir de las añidadas formas de la democracia estéril, estos maravillosos personajes de este centro todos los días esperan con ansia el junte que los hace familia, gente que fueron olvidados por los demás se convierten hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) en la familia de los que se acuerdan.

De manera que en Patillas, Puerto Rico, hay un capitolio diferente donde la razón, como decía el prócer mencionado, pero no imitado, no grita, la razón convence, mientras tanto OCASEP y los centros que mantiene el cinturón epidemiológico del país y quizás este sea otro reto para nuestra compañera. Lugares que están repletos de servidores públicos capacitados con excelentes cualificaciones, con un interés genuino de servirle al país, pero que recuerden que estamos hablando del cinturón epidemiológico de toda la isla. En ese lugar donde hay tan excelentes servidores públicos que dan cátedra de acción y resiliencia, luchan para mantenerse, porque el gobierno del que son parte les disminuyó en esa pasada Administración el presupuesto de diecisiete millones de dólares, que era casi de supervivencia, a siete millones para seguir y además los ubica en los peores sitios. En este caso estamos hablando del centro de Bayamón donde se les sigue regalando furtivamente las facilidades del pueblo a las universidades que desplazan los espacios vitales consignados para los pacientes y su comodidad, la comodidad que merece un paciente, para abrir salones de clase a cuenta y forma del erario público.

Creo que es importante, señor Presidente, que consideremos que no estamos hablando de cerrar, no estamos de disminuir un centrito, estamos hablando del centro que es capaz de detectar lo que es otro tipo de emergencia. De hecho, ya tenemos cerca de treinta (30) casos de tuberculosis, tenemos dos (2) casos de tuberculosis resistente, que eso es un escándalo en cualquier estado y estas personas tienen que trabajar con un velloneo, tienen que trabajar con lo que sobra, con migajas.

Les pido a los compañeros y compañeras, primero, que consideremos, lo primero que las personas de edad avanzada, nuestros viejos, nuestras viejas, como el caso de Patillas, que ese personal tan maravilloso atiende ese centro y lo convierte en una familia, le demos la atención necesaria, porque dentro de poco 37% de la población va tener sesenta y cinco (65) años.

Y, segundo, que entendamos que no podemos confundir lo que es un gasto en la salud puertorriqueña con una inversión, la salud tiene que preservarse por encima de cualquier danza de millones para cualquier otra cosa inútil.

De manera que es importante considerar esta elección, quizás el más importante pecado de nosotros quienes hemos ganado algo, es el no saber manejar muy bien la grandeza.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Compañero Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo. Un saludo de este su servidor y senador por el Distrito Mayagüez/Aguadilla, Aguadilla/Mayagüez.

En la tarde de hoy yo quiero hacer alusión que en el año 2009, nuestro segundo término como senador, yo radiqué el Proyecto del Senado 209, que se convirtió en la Ley 60. Esta Ley disponía que en todas las escuelas públicas de nuestro país se llevase a cabo cinco minutos de reflexión, cinco minutos de meditación antes de comenzar los trabajos educativos de nuestro país. Y quiero traer este asunto en la tarde de hoy como educador y como profesor y preocupado ante la situación social que enfrentamos de compatriotas que hemos visto que primero actúan antes de pensar y esto ha provocado situaciones críticas, deterioro social y hasta la muerte de personas inocentes.

Hasta estos días hemos visto muertes por algo tan absurdo como peleas por un celular, ¡como peleas por un celular, compañeros! Ese es el nivel de deterioro social que hemos visto, una agresividad, y cuando precisamente estamos en las avenidas de nuestro país, cumpliendo con la Ley 22, esperando que la luz cambie a verde para seguir nuestra ruta y apenas cambia la luz vemos como si hubiera una ansiedad, un desespero, una conexión automática entre la luz verde y la bocina. Eso es preocupante, compañeros, porque no hay paciencia, no hay tolerancia y este proyecto que yo radiqué en ese momento, y le agradezco a los compañeros de la Cámara, a todos los compañeros aquí en el Senado en ese entonces, que prácticamente votaron unánime por esa medida y se convirtió en la Ley 60, pues ante este panorama con más razón tenemos que cumplir con esta Ley.

Y triste por demás, porque bajo la pasada Administración, con el pasado Secretario del Departamento de Educación, quedó sin efecto la ejecución de esta meditación, de esta reflexión, de diferentes temas sociales, de diferentes problemáticas, porque esa era la intención de este senador como educador, que se fuera creando una cultura de una nueva generación de compatriotas puertorriqueños con esa mentalidad de analizar, de meditar, de reflexionar antes de actuar.

Por esos pasados cuatro años, lamentablemente quedó sin efecto, o sea, se estaba violando la ley y yo le agradezco a nuestro nuevo Secretario del Departamento de Educación, el doctor Eligio Hernández, que cumpliendo con la Ley 60 ha ordenado que se comiencen los trabajos educativos en la comunidad escolar de cada una de las escuelas públicas de nuestro país, con cinco minutos de reflexión, de meditación, de analizar las problemáticas que enfrentamos día a día.

Esto va ayudar grandemente a toda esa situación de desespero, de ansiedad, de agresividad, de problemáticas y de que después que actuamos decimos: “Ay, por qué lo hice”. Pues miren esto es una medida, esto es una Ley que realmente iba en esa dirección y concluyo agradeciéndole también a todos los compañeros que precisamente, en esta nuestra Casa de las Leyes, tanto en la Cámara como aquí en el Senado, se comienza precisamente con unos minutos de meditación, con unos minutos de reflexión, así que aquí hemos dado también el ejemplo de lo importante que es primero reflexionar, meditar y después actuar.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a todos los compañeros. Me uno a las felicitaciones de la compañera Zoé Laboy Alvarado, a quien voy a extrañar mucho aquí en el Hemiciclo, pero yo sé que va ser de gran ayuda para la Gobernadora de Puerto Rico, con toda la trayectoria brillante que ha tenido en el servicio público.

En los últimos días en Fortaleza de la administración de Ricardo Rosselló hay mucha incógnita, muchas dudas y yo estoy seguro que va ser objeto de mucho estudio en la historia futura de Puerto Rico. En los últimos días, las últimas horas, se aprobaron, fueron firmados por el saliente gobernador, muchos proyectos de ley, producto de este Senado y la Cámara de Representantes, pero al mismo tiempo en las últimas horas fueron vetados unos proyectos de importancia. Yo no sé la paz mental ni la objetividad que pudo haber tenido en las últimas horas el exgobernador Ricardo Rosselló con manifestaciones multitudinarias en las afueras de Fortaleza y muchas presiones relacionado con los eventos de ese momento, no sé qué paz mental y que objetividad pudo haber tenido el pasado gobernador, pero el hecho es que a mí me vetaron dos proyectos de importancia en esas últimas horas. Imagínense, me vetaron un proyecto cuyo número es el 481 que facilitaba oportunidades de becas a jóvenes atletas puertorriqueños de grado once y doce en universidades en Estados Unidos, para que tuvieran la oportunidad de que sus talentos le abrieran las puertas a universidades importantes en Estados Unidos.

Este programa, este proyecto, no tenía un centavo de costo para el pueblo de Puerto Rico. Mis compañeros aquí en el Senado lo aceptaron unánimemente y lo mismo ocurrió en la Cámara de Representantes. ¿Quién puede estar en contra de un proyecto que le da oportunidades de estudios a atletas importantes, pero que no tienen la exposición para que lleguen a estudiar en universidades en Estados Unidos, quién puede estar en contra de eso?

También me vetaron el Proyecto 713, que fue producto de año y medio de trabajo, que busca un protocolo exacto para determinar la cantidad de muertes que ocurren después de una catástrofe, una emergencia. Y tenemos desgraciadamente el caso del huracán María y que no tenemos las herramientas en la actualidad para poder determinar cuántas personas murieron a causa del paso del huracán. No tenemos las herramientas. Y por eso ustedes recuerdan que el gobierno local hablaba de ochenta y pico de muertes, después un estudio de Harvard habló de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (4,645). Jorge Washington, la Universidad, habló de dos mil seiscientos setenta y cinco (2,675). Lo menos que un gobierno civilizado y organizado puede ofrecer son datos exactos relacionados con muertes y nosotros no tenemos esas herramientas.

Hoy, en el periódico El Vocero, página número ocho (8), la prestigiosa universidad, Recinto Universitario de Mayagüez, ofrece sus números relacionados con las muertes. El Recinto Universitario de Mayagüez, después de un estudio y unos prestigiosos profesores, dicen que las muertes asociadas al huracán María fluctúan entre mil sesenta y nueve (1069) a mil quinientos sesenta y ocho (1568). Y entonces el método que utilizaron es que esta prestigiosa universidad tomó la cantidad de muertes de personas que mueren en unos meses en particular a través de los años y entonces se lo restan a la cantidad de personas que murieron en los meses después del huracán María y ese número es el que vamos atribuirle al huracán María. Miren qué método más científico para llegar a una conclusión que aún ellos no pueden distinguir un número exacto porque hablan de mil sesenta y nueve (1069) a mil quinientos sesenta y ocho (1568), una diferencia de 500 muertes.

Pues mi proyecto, producto de año y medio de estudio y de trabajo, crea un protocolo exacto para que el gobierno pueda ante el mundo decir “efectivamente murieron tantas personas”. Pues ese

proyecto fue vetado por el pasado gobernador, la explicación que dio en el veto son cuatro (4) líneas o cinco (5) líneas que en realidad no tienen que ver nada con el proyecto.

Hago esta aclaración en la tarde de hoy, porque yo voy hacia adelante con estos proyectos de nuevo, los voy a volver a presentar de nuevo, porque son dos (2) áreas que debemos de atender y que yo entiendo que, dada las circunstancias relacionadas con la salida del pasado gobernador, no se le dio el estudio necesario que se merecen estas dos (2) áreas tan importantes para que podamos tener una solución, especialmente al problema de que un gobierno no puede, en estos momentos, tener una cifra seria, exacta y concisa de la cantidad de personas que mueren debido a un fenómeno atmosférico o una emergencia de cualquier naturaleza.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y todas las compañeras en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, obviamente a estas personas que nos ven a través de las redes.

Hoy es un día para mí, no sé ni cómo describirlo, pero tengo, como dicen por ahí, un “mix feelings”, o sentimientos encontrados, pero debo comenzar diciendo que yo agradezco a cada uno y cada una de ustedes que me enviaron notas, me llamaron felicitándome y deseándome mucho éxito, yo no voy a compartir los detalles de mi conversación con el Presidente, pero, Presidente, al frente de todo el mundo digo aquí, quizás ni lo sepa, pero hubo palabras en esa conversación entre nosotros dos que para mí fueron bien importantes y por esas palabras, se lo agradezco.

Yo, cuando se me presenta esta oportunidad, confieso que lo pensé y tardé varios días en tomar la decisión y compartir con los compañeros y compañeras aquí en el Senado que uno de los elementos que yo tomé en consideración para decir sí fue el caucus que participamos recientemente con la Gobernadora de Puerto Rico, porque escuchando a los compañeros y compañeras y escuchando a la Gobernadora de Puerto Rico entiendo que yo puedo, habiendo tenido la experiencia aquí como Senadora por Acumulación, me puedo convertir en un puente de comunicación para que Puerto Rico al fin y al cabo sea el que se beneficie, porque yo habiendo tenido la oportunidad en un momento dado ser del Ejecutivo en Puerto Rico, el federal también y ahora teniendo la oportunidad de ser del legislativo, yo estoy convencida que solamente el trabajo en equipo es el que va a lograr que Puerto Rico salga hacia adelante.

Habiendo dicho eso, quiero también decir públicamente que le agradezco a la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez, el voto de confianza. Yo me siento bien honrada, porque ella ha entendido que yo puedo servirle a Puerto Rico hoy, debo decir, desde el lunes, desde la posición de la Secretaría de la Gobernación, para mí es un honor. Y quiero que Puerto Rico sepa, porque me lo han preguntado en diferentes ocasiones desde que esto salió público desde ayer, si Zoé la que ha alzado la voz en una y muchas ocasiones por diferentes asuntos va a continuar alzando la voz y yo quiero que sepa Puerto Rico y a los compañeros y compañeras aquí hoy que Zoé sigue siendo la misma y Zoé sigue creyendo en lo mismo y Zoé va seguir luchando y trabajando por lo mismo.

Y esto es parte porque yo decía “mix feelings” o sentimientos encontrados, a mí me toca o en estos días me tocó tomar la decisión de dejar este lugar tan privilegiado, esta banca, porque no es hasta que llegué aquí y lo viví que entendí la importancia y el honor que significa ser Senadora de Puerto Rico. Desde aquí juntos y juntas hemos hecho muchas cosas buenas por Puerto Rico. De hecho, en la mayor parte de las ocasiones hemos estado casi todos y casi todas de acuerdo, en algunas ha habido diferencias, pero si algo me ha confirmado mi posición en la vida de que la diferencia lo que hace es que nos hace más fuertes y nos hace mejores, eso yo lo he confirmado aquí en estos dos años y medio.

Aquellos momentos donde hubo diferencia de opiniones, gracias a todos y todas por haber respetado esa diferencia de opinión, gracias por haberle dado la bienvenida y al fin y al cabo lo que se hace en una democracia es lo que la mayoría entiende. En algunas ocasiones esa decisión de la mayoría coincidía con mi posición, en algunas ocasiones no. Pero, nuevamente, yo sé, y hoy le digo a ese Puerto Rico allá afuera que yo sé que los que están y las que están aquí hacen y toman las decisiones a base de lo que entiende cada uno y cada una es mejor para Puerto Rico.

Yo voy hacer una distinción un momento, voy hablar de una persona en particular, porque yo creo que lo amerita. Yo le tengo mucho, mucho cariño a todos y todas aquí, a algunos y algunas los voy a extrañar de corazón, Henry, te voy a extrañar, pero yo quiero hablar de una amiga, Nayda Venegas, y yo lo voy hacer, porque yo sé que Puerto Rico allá tiene para mí una impresión equivocada de que Nayda y yo somos enemigas o tenemos algún problema la una con la otra, que Puerto Rico sepa, yo a Nayda la respeto, porque Nayda y yo compartimos la convicción de lo que cada una de nosotras cree, que en algunas ocasiones ella estaba en un lado y yo en el otro, claro que sí, pero yo admiro, yo respeto que cuando uno o una cree en algo lo tiene que defender hasta el final y esa es Nayda Venegas. Así que, Nayda, que sepa Puerto Rico que yo creo que desde tu punto de vista estás haciendo lo mejor para Puerto Rico.

Y, señor Presidente, yo no voy aburrirlos y aburrirlas con una lista de cosas que yo he tenido el honor de presentar aquí, algunas de ellas se han convertido en ley, pero si yo le agradezco a papá Dios y le agradezco a cada persona que me permitió llegar aquí con su voto y le agradezco a cada uno y cada una de ustedes que me apoyaron en algunas de estas medidas ese apoyo. Y yo me voy y ha habido personas que me han preguntado si algunos asuntos que yo he atendido se van a quedar sin defensa y yo le digo al pueblo puertorriqueño que quizás desde otra perspectiva, pero aquí el pueblo puertorriqueño está siendo atendido. Los intereses, el mejor interés del pueblo puertorriqueño está siendo atendido en este Senado presidido por Thomas Rivera Schatz.

Y termino diciendo, y yo sé que un montón de gente dice un montón de cosas porque suenan bonitas, a mí eso no me caracteriza, yo digo lo que siento y mis palabras, mi compromiso es siempre tratar de llevarlas a la acción, le digo a cada uno y a cada una de las compañeras en la Legislatura, no solamente en el Senado, en la Cámara también, en Zoé van a tener una amiga en Fortaleza. La gobernadora Wanda Vázquez y yo hemos hablado sobre esto, ella, y creo que lo demostró en los caucus, tanto en Cámara como en Senado, el interés de ella es que se trabaje en equipo, Legislatura, Ejecutivo, para darle a los puertorriqueños y puertorriqueñas lo que este verano nos exigieron, que es al fin y al cabo lo que nuestro pueblo se merece.

Así que yo hoy dejo mi banca con un poco de tristeza, pero por el otro lado con alegría porque se siento confiada que desde la Fortaleza como Secretaria de la Gobernación voy a poder ayudar a que nuestro pueblo puertorriqueño, a que esas poblaciones que nosotros tanto nos ocupamos vean por fin el resultado que se merecen.

Señor Presidente, para mí ha sido un honor trabajar desde esta banca, gracias a todos y todas.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Laureano.

SR. LAUREANO CORREA: Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros. Luego de esas grandiosas palabras de nuestra compañera Zoé Laboy, lo que nos corresponde es desearle el mejor de los éxitos en su nuevo rol y en su nueva responsabilidad con Puerto Rico.

En la tarde de hoy, señor Presidente, queremos hablar de un proyecto de ley que vamos a estar radicando en los próximos minutos. Y es un proyecto sobre una preocupación que tenemos nosotros los puertorriqueños en la última semana y es una a la enmienda a la Ley número 75 del 2017. Ese fue

lo que fue el Proyecto del Senado 525, ese proyecto se radicó en el 2007 y era el proyecto de Ley de Transformación de Administración de la Comisión de Servicio Público.

En ese entonces, señor Presidente, se realizaron cinco (5) vistas públicas, se escucharon todas las partes, este es un proyecto que venía de La Fortaleza y abría el espacio y abría a que entrara a Puerto Rico lo que le llamamos hoy en día Uber. En ese entonces la compañía requería y enmendaba, solicitaba una enmienda de que se utilizara en Puerto Rico lo que es el “cash” que se utiliza hoy en día en los servicios que presta Uber. Pero esto abrió una puerta de oportunidades, por un lado, pero por otro lado en los últimos días han pasado varios sucesos por esta misma enmienda. Y yo le pregunto aquí a los compañeros hoy si alguien conoce a Carlos Gilberto Ponce Fernández. Yo creo que aquí nadie conoce quien es Carlos Gilberto, yo tampoco tuve el honor de conocerlo, pero yo les voy a decir quien es Carlos. Carlos era un señor de sesenta y dos (62) que como miles de puertorriqueños utilizaban Uber como un método de vida para generar ingresos para su familia y Carlos se disponía a utilizar el sistema. El es conductor de lo que le llaman el “Uber cash”, el “Uber lyft”, disculpen, y fue vilmente asesinado por unos delincuentes los cuales le quitaron su automóvil. Don Carlos falleció luego en Centro Médico. Esta situación ha ocurrido en varias ocasiones en los últimos meses, hubo un “car jacking” en Caguas donde le quitaron un vehículo a una señora cuatro pistoleros, la misma situación ocurrió en la Avenida Kennedy hacen dos o tres semanas atrás y hay una preocupación de parte de los conductores de Uber sobre su seguridad. Es triste que la compañía no se exprese sobre esta situación, simplemente dando una condolencia, pero, ¿dónde están los seguros? ¿Qué ahora mismo le puede dar una seguridad a estos conductores? ¿Cuántos Carlos más van a pasar, que van a perder su vida por tener un empleo? El Proyecto que nosotros estamos radicando en la tarde hoy lo que busca es que en este servicio de las redes de transporte, como Uber “lyft” y otras más se prohíba la utilización del “cash”. En Estados Unidos no se usa el “cash” en el sistema Uber y en el “lyft” tampoco, lo que buscamos es eso mismo, que en Puerto Rico se prohíba la utilización del “cash”, tal vez no resuelva el problema por completo, pero yo creo que es una manera de darle más seguridad a los conductores que responsablemente utilizan este sistema como un empleo y a la misma vez a las personas que utilizan este sistema.

Yo creo que hay que unir esfuerzos nuevamente, en un momento lo hicimos, para que a Puerto Rico se le diera la oportunidad de que entraran este tipo de medios de transporte, este tipo de compañía, pero no podemos decir que vamos atraer estas compañías poniendo en riesgo la vida de muchos puertorriqueños como don Carlos, una persona de sesenta y dos (62) años que utilizaba esto como su empleo.

Yo no quiero tener más Carlos aquí en Puerto Rico, como dije, es un proyecto que tal vez no resuelva el problema por completo, pero sí es un proyecto que va comenzar a darle una solución a esta problemática que eventualmente se van a seguir presentando nuevos proyectos de ley en el cual se le pueda hacer justicia a todos los puertorriqueños, buenos puertorriqueños que utilizan este sistema de transporte.

Yo creo que muchos hablan de que hay que construir un nuevo Puerto Rico con lo que pasó, pues hay que construirlo haciendo este tipo de proyectos y nos corresponde a nosotros, la Asamblea Legislativa, seguir creando esta legislación. La mejor arma que tenemos nosotros los legisladores es el verbo, son los proyectos, es la pasión y eso es lo que vamos a poner en este tipo de proyectos para que se le haga justicia a los puertorriqueños que dignamente utilizan este tipo de redes de transporte como empleo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Laureano.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1452, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un cuadragésimo tercer y cuadragésimo cuarto informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 527.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1137, 1143, 1144, 1155, 1157 y 1168, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resolución Conjunta radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1341

Por los señores Berdiel Rivera, Martínez Santiago y Rodríguez Mateo (Por Petición):

“Para enmendar los incisos (1) y (2) de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de restituir los días de licencia de vacaciones y enfermedad a los empleados públicos.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

RError! Bookmark not defined.. C. del S. 402

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo Tirado Rivera y Torres Torres (Por Petición):

“Para designar la Plaza del Mercado de Añasco como “Plaza del Mercado Alfonso Vélez Iturrino “El Fuá”” como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano; y para otros fines.”
(TURISMO Y CULTURA)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONE Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en ese mismo renglón... Señor Presidente, tenemos que regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Dennise N. Longo Quiñones como Secretaria del Departamento de Justicia y del señor Luis A. Pérez Vargas como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 289 y 1124 y la R. C. del S. 399.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1936, 2046 y 2114; y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1081.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 487 y 1022 y la R. C. del S. 382.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el informe de conferencia en torno a la R. C. de la C. 518.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: En ese mismo renglón, señor Presidente, en el inciso d, la Secretaría de la Cámara de Representantes informa al Senado que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1081, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a dicha enmienda.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1081. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la concurrencia sobre el Proyecto del Senado 1081 se incluya en la votación final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Breve receso.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado, vamos a reconocer al presidente Thomas Rivera Schatz para unas expresiones.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras senadores y senadoras, hemos pedido, conversamos con los compañeros de todas las delegaciones para se nos permitiera hacer unas expresiones sobre un evento que ha ocurrido que ha consternado al pueblo de Puerto Rico. Que en la tarde de hoy, hace apenas un rato, la designada Secretaria de Justicia, la licenciada Dennise N. Longo Quiñones, emitió un comunicado que quiero leer para poner en perspectiva mi planteamiento. El comunicado que emitió la señora Secretaria de Justicia designada dice: “En el día de hoy- en el día de hoy- hemos impartido instrucciones a los fiscales asignados al caso de asesinato de la joven Arelys Mercado Ríos para que se someta una moción solicitando un aumento de fianza contra el señor Jensen Medina Cardona. En el día de hoy.

Entendemos que la decisión de la honorable Irmarie Colón Massó, de fijar una fianza de trescientos mil (300,000) no aquilata adecuadamente la seriedad del crimen, la conducta evasiva y destemplada del acusado y el riesgo a la comunidad que este representa.

Esperamos que el Tribunal acoja la petición del Ministerio Público. La víctima, su familia y el pueblo de Puerto Rico merecen paz y sobre todo justicia”.

Y yo quiero llamar la atención a lo que ha expresado la designada Secretaria de Justicia por lo siguiente. El día de los hechos cuando el pueblo de Puerto Rico recibió la impactante y triste noticia de cómo privaron de la vida a esta joven, desde ese momento las autoridades conocían la identidad del imputado, desde ese preciso momento. Los hechos que han trascendido públicamente es que la joven que perdió la vida encontró un celular, informó que tenían un celular que habían encontrado y este señor, el imputado, de manera agresiva y hostil la insultó, le dijo que no sabía con quien se estaba metiendo y disparó provocándole la muerte.

Esos son los hechos, compañeros y compañeras, donde una mujer perdió la vida. Comenzó a trascender en los medios de comunicación que la persona se iba a entregar, ya las autoridades sabían quién era la persona. Pasó el primer día, entonces se iba a entregar al otro día y continuó dilatándose el arresto, que debieron hacer inmediatamente. Una vez decide entregarse, cuando él decidió entregarse -cuando digo él, me refiero al imputado-, comparecieron al Tribunal y una juez, mujer, evaluó la prueba y decidió que trescientos (\$300,000) mil dólares era fianza suficiente para un caso como el que el pueblo de Puerto Rico todavía está intentando procesar emocionalmente. Y entonces, luego de todos esos eventos y de planteamientos que hicieron los familiares de la víctima y la señora

Procuradora de la Mujer, la licenciada Boria, la designada Secretaria de Justicia hoy imparte instrucciones, hoy, para que se radique una moción para que el Tribunal aquilate lo que desde el primer día se conocía.

Yo tuve el privilegio de ser fiscal y hay casos que exigen o que requieren que la fiscalía acompañe el proceso desde el día uno. Este era uno de esos casos, este era uno de esos casos. Y yo tengo que plantear, con el mayor de los respetos, que estoy inconforme en la manera que el Departamento de Justicia ha manejado este caso desde el principio. Y lo digo porque la actual Secretaria de Justicia está ante la consideración de este Senado y a mí me parece insólito que teniendo una mujer gobernadora, una Secretaria de Justicia mujer y una jueza mujer, otra mujer haya perdido la vida y tal parece que podemos calendarizar cuándo se la va hacer justicia.

La designada Secretaria de Justicia, a quien no tengo el privilegio de conocer personalmente y que algunos compañeros me han dado buenas referencias de ella, quisiera ofrecerle un consejo. Hay asuntos que no se dejan para después. Aquí una mujer exitosa, llena de vida, la asesinaron a sangre fría sin haber cometido ninguna actuación que alguien pensara la pudieran poner en el riesgo de perder su vida. Y aquí fue bien condescendiente el sistema, esperando que se entregara cuando quisiera, permitiendo que la fianza se estableciera, ¿cuándo fue que se dieron cuenta que los trescientos mil dólares (\$300,000) eran un insulto a la justicia? ¿Hoy?

He dicho en este Senado, en varias ocasiones, que lo que empieza mal, termina mal. Los familiares de la víctima, de la joven que perdió la vida y ella no tan solo merecen el respeto y la solidaridad de nosotros, sino que merecen que se actúe con firmeza, con prontitud y a la altura que corresponde frenar casos como el que privaron de la vida a esta joven. Para mí es inaceptable que esta persona tenga una fianza. Yo creo que debió estar ingresado en la cárcel, porque él mismo ha dicho, “ustedes no saben con quién se están metiendo”, expresión que si hubiese sido yo el fiscal en esa Sala y en ese momento, hubiese utilizado para asegurarme de que sepan en qué cárcel está encerrado para que no vuelva a cometer otro crimen.

Ciertamente, compañeros y compañeras del Senado, le asiste la presunción de inocencia a todo ciudadano, deben ofrecérsele todas las garantías que como ciudadano le corresponden, pero a mí me ha decepcionado el Departamento de Justicia como ha manejado este caso, con lentitud, de manera reactiva, siendo condescendiente con el imputado, como si aquí el Departamento de Justicia fuera una figura decorativa.

A todas las voces que en Puerto Rico se han levantado para defender a la mujer les pregunto si están satisfechas, les pregunto si la explicación que hoy ofreció el Departamento de Justicia, en un comunicado de hace apenas un rato, les parece que defiende a la mujer como debe defenderse una mujer.

Yo espero, espero que la solicitud que habrá de calendarizarse sobre la revisión de las condiciones fianza que se le concedieron a este caballero se muestre compromiso, vigor, energía y deseo para hacerle justicia a la víctima y que no se proyecte, y ojalá que haya sido equivocadamente, complacencia y dejadez para que cuando alguien se queje, entonces reaccionar que una fianza de trescientos mil dólares (\$300,000) tiene en la calle a una persona que él mismo dijo, que no saben quién es y que con una pistola en su cintura privó de la vida a una mujer que no cometió ninguna actuación para que le privaran de la vida.

Decepcionado estoy, y atento a las explicaciones que va a dar el Departamento de Justicia. Y creo que cuando se considere la designación, la licenciada Longo le debe una explicación al Senado de Puerto Rico por la forma en que se ha manejado este caso en particular, que espero que no se vuelva a repetir. Repito, una gobernadora mujer; una Secretaria de Justicia mujer; una Secretaria de la Gobernación mujer y una jueza mujer y han asesinado vilmente a una mujer y parece que aquí hay

gente que entiende que eso, pues, es el curso normal de las cosas. No podemos perder nuestra capacidad para indignarnos, máxime cuando se ha visto que el sistema de justicia a veces flaquea.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer por medio de su Directora Ejecutiva en el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación.

En diciembre 2017, fue aprobado la RCS0031: “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación actualizar los resultados de la investigación sobre la viabilidad de construir un conector en el tramo desde la Carretera PR-681 hasta la PR-2 jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, no sólo el costo de dicha alternativa, sino también el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera”. La Resolución Conjunta 24-2018, ordena a la Autoridad a presentar un informe al Gobernador de Puerto Rico y a las Secretarías de ambos cuerpos legislativos en un término de noventa (90) días, posterior a la aprobación de la Resolución. Dicho término, venció en abril de 2018. Sin embargo, al presente, un (1) año y tres (3) meses después del término que tenía la Autoridad para presentar el informe, la Secretaría del Senado no ha recibido el mismo.

Ante esta situación de incumplimiento, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Por qué la Autoridad no ha cumplido con la obligación de someter a la Asamblea Legislativa el informe que requiere Resolución Conjunta 24-2018?
2. Favor de someter todo documento, borrador de documento, imagen, estudio de suelo, estudio de viabilidad que tenga la Autoridad, respecto a construir un conector en el tramo desde la Carretera PR-681 hasta la PR-2 jurisdicción del Municipio de Arecibo.
3. ¿Ha identificado la Autoridad la posibilidad de fondos federales para la construcción de un conector en el tramo desde la Carretera PR-681 hasta la PR-2 jurisdicción del Municipio de Arecibo? Provéase información detallada de disponibilidad de fondos o gestiones conducentes a conseguir fondos federales para dicho proyecto.
4. ¿Ha identificado la Autoridad posibles rutas de escape ante la eventualidad de una emergencia? Favor de proveer posibilidades adicionales al mencionado conector.

5. La comunidad del barrio Islote en Arecibo, ha estado solicitado por años la reparación del puente #702, conocido como puente de Vigía, ¿la Autoridad tiene entre sus planes la reparación del mismo? Provéase información detallada de los planes que tiene la Autoridad y fechas de cuando se establece trabajar con el mismo.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Administradora en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Hace varios años, la Asamblea Legislativa aprobó Ley 211-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”. Esta Ley disponía que el preretirado recibirá, entre los beneficios, el sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 hasta que cumpla los sesenta y un (61) años de edad, la liquidación del pago de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas al momento en que se acoja al Programa, conforme a los topes establecidos en la legislación o reglamentación aplicable, exenta del pago de contribuciones sobre ingresos, y plan médico o programa de servicios médicos, o aportación patronal para seguro médico, del que gozaba el empleado al momento de ejercer su determinación de acogerse al Programa de Preretiro Voluntario hasta por dos (2) años.

Asimismo, la Ley 211-2015 disponía que, una vez cumplía los sesenta y un (61) años de edad, el preretirado pasaría a formar parte del Sistema de Retiro y recibirá los beneficios que le corresponden como pensionado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con el Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; **disponiéndose que a los participantes del Programa de Preretiro se les garantizará, al momento de retirarse, un beneficio mínimo de cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013.**

Sin duda este cincuenta por ciento (50%) de retribución promedio es mayor que lo que recibiría cualquier otro empleado público si se retirara bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Cabe destacar que la Ley 211-2015, fue derogada por la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”. Sin embargo, la propia Ley dispone que aquellos Preretirados que se encuentran participando del Programa de Preretiro Voluntario al momento de aprobarse la presente Ley, continuarán disfrutando del mismo de acuerdo a las disposiciones establecidas bajo la Ley 211-2015, según enmendada, y que aquellas solicitudes de Preretiro, conforme al Programa de Preretiro Voluntario que hayan presentado debidamente los Participantes a la fecha de aprobación de esta Ley, continuarán el trámite ordinario.

De igual forma, cabe mencionar que la Ley 106-2017 dispone que en o antes del 1 de agosto de 2019, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) deberá reevaluar las solicitudes de Preretiro que fueron presentadas oportunamente por las entidades gubernamentales conforme al Programa de Preretiro Voluntario. Asimismo, dispone que el periodo antes expresado podrá ser extendido por OGP de existir circunstancias extraordinarias que ameriten dicha gestión.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Se acogió ASSMCA al Programa de Preretiro Voluntario de la Ley?

2. ¿Cuántos empleados de ASSMCA solicitaron acogerse al Preretiro? Favor proveer números exactos, sus puestos en la agencia y la región en la que se desempeñaban.
3. ¿Cuántos empleados fueron aprobados o autorizados por la ASSMCA para que se acogieran al Preretiro y cuantos no fueron aprobados o autorizados? Favor proveer números exactos, sus puestos en la agencia y la región en la que se desempeñaban.
4. ¿Porque razón no se aprobó o autorizó a los demás empleados a acogerse al Preretiro?
5. ¿Cómo estableció la ASSMCA aquellas plazas prioritarias o indispensables?
6. ¿Tiene la ASSMCA un reglamento o proceso para que empleados solicitantes al preretiro pero denegados por la agencia puedan apelar la determinación?
7. ¿Tiene la ASSMCA planes de autorizar o someter ante la OGP otras solicitudes de preretiro de empleados de la agencia presentadas previo a la Ley 106-2017?"

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Salud de Puerto Rico, a la Administración de Seguros de Salud (ASES) y a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se le deberá proveer al Secretario del Departamento de Salud, a la Directora Ejecutiva de ASES y al Comisionado de Seguros el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Hemos recibido información de varios ciudadanas y ciudadanos que padecen de la enfermedad de Lipedema. La Lipedema es una condición médica crónica caracterizada por el acúmulo simétrico de tejido adiposo (grasa) en las piernas y los brazos. Ocurre de forma casi exclusiva en mujeres, con pocos casos informados de ocurrencia en hombres. No existe prueba diagnóstica definitiva de Lipedema, por lo que a menudo se diagnostica erróneamente como obesidad, Linfedema, enfermedad de Dercum o insuficiencia venosa crónica. Actualmente, sólo un médico experto puede realizar un diagnóstico correcto mediante evaluación física y revisión de historial médico. Sin embargo, este diagnóstico se ve limitado, debido a la falta de tratamientos respaldados por investigación.

La única forma de extraer esta grasa es a través de un procedimiento de liposucción médica. Entre ellas, se encuentra el Water Assisted Liposuction (WAL) y Power Assisted Liposuction (PAL). Sin embargo, según ciudadanos que están diagnosticados con esta condición, estos procedimientos no se practican en Puerto Rico, ni son cubiertos por los planes médicos. Del mismo modo, no se costea los tratamientos, vestimenta de compresión y medias de compresión, tanto para la Lipedema y Linfedema. Los costos de estos procedimientos fluctúan entre \$6,000 a \$10,000, y la mayoría de estos pacientes necesitarían alrededor de dos (2) a seis (6) procedimientos quirúrgicos. Del mismo modo, la vestimenta de compresión fluctúa entre \$139.00 y \$1,500.

Esta condición afecta no sólo la salud del paciente, sino la calidad de vida del paciente, ya que va acompañada de síntomas de dolor físico, afecta la salud mental, la falta de energía, baja autoestima, trastornos de alimentación; además del prejuicio y el estigma social.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que las dependencias anteriormente mencionadas, remitan de forma diligente la siguiente información:

1. Debido a que la condición de Lipedema requiere de unos cuidados de salud especiales, ¿Los pacientes que tienen esta condición cualifican para cubierta especial o catastrófica?
2. ¿Se reconoce la Lipedema como una enfermedad catastrófica? Explique.

3. ¿Cuáles son las opciones de tratamiento para pacientes con la condición de Lipedema?
¿Cuáles de estos tratamientos son cubiertos por el plan Vital?
4. ¿El paciente de Lipedema cualifica para solicitud de reembolso en cuanto a costos médicos para su tratamiento?
5. ¿Existe algún registro estadístico de casos diagnosticados de Lipedema en Puerto Rico? Explique.
6. La Lipedema se puede padecer por razones hereditarias y factores hormonales, ¿Cuál es la razón por la que los planes médicos no incluyen en su cubierta la liposucción médica para pacientes diagnosticados con Lipedema? Explique.
7. Según lo establecido en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como: “Código de Seguros de Puerto Rico” ¿Los tratamientos para Lipedema están incluidos en la cubierta básica que requiere el Código de Seguros?”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Salud de Puerto Rico y a la Administración de Seguros de Salud (ASES) que sometan la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se le deberá proveer al Secretario del Departamento de Salud y a la Directora Ejecutiva de ASES el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Recientemente se aprobó la Ley 24-2018, para establecer la “Carta de Derechos de las Personas Viviendo con VIH en cualquiera de sus etapas en Puerto Rico”. El Artículo 4 de la referida ley establece lo siguiente:

“El Departamento de Salud de Puerto Rico garantizará el acceso y disponibilidad de tratamiento para la infección por el VIH en cualquiera de sus etapas.

El Departamento realizará, junto a la Administración de Seguros de Salud (ASES) del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y/o agencias correspondientes, las gestiones pertinentes para el acceso y disponibilidad de nuevos medicamentos antirretrovirales aprobados por la “Food and Drugs Administration” (FDA, por sus siglas en inglés) en un periodo no mayor de **noventa (90) días** luego de la aprobación. Será responsabilidad de la ASES incluir los mismos dentro de los formularios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, en el mismo término establecido.”

El 8 de abril de 2019, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) aprobó el Dovato (dolutegravir y lamivudina) como un régimen completo para el tratamiento de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana de tipo 1 (VIH-1) en adultos sin antecedentes de tratamiento antirretroviral y sin que se sospechen sustituciones relacionadas con una resistencia a los componentes individuales del Dovato. Éste es el primer régimen completo de dosis fija con dos medicamentos aprobado por la FDA para los adultos infectados con el VIH que nunca han recibido tratamiento contra el virus.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que las dependencias anteriormente mencionadas, remitan de forma diligente la siguiente información:

1. ¿El medicamento Dovato, actualmente está disponible para los pacientes diagnosticados con VIH bajo la cubierta del Plan Vital? Explique.
2. De su respuesta ser negativa, explique por qué no se ha incluido el medicamento Dovato en la cubierta del plan vital en incumplimiento con la ley 24-2018.
3. ¿Los planes privados tienen la obligación de incluir el medicamento Dovato como parte de su cubierta básica? Explique.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, Lcdo. Fernando A. Gil Enseñat, que responda a las interrogantes que aquí se enumeran; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13, según enmendada), para lo cual el mencionado Departamento deberá proveer su respuesta en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de esta petición.

La Ley 162-2018 enmendó la Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), Ley 10-2017, según enmendada, con el único propósito de trasladar la administración de los Fondos CDBG-DR al Departamento de la Vivienda. Previo a la ODSEC recibir y administrar los fondos, estos se encontraban bajo la jurisdicción de la extinta Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

Sin embargo, surgen dudas sobre el manejo y utilización de estos fondos durante el periodo que la ODSEC era la entidad gubernamental responsable en ley de su administración, así como su actual estatus. Ante esto, respetuosamente se solicita que el Secretario anteriormente mencionado, remita de forma diligente su respuesta a las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál fue el motivo, más allá de lo plasmado en la exposición de motivos de la Ley 162-2018, para que los Fondos CDBG-DR fueran trasladados al Departamento de la Vivienda?
2. ¿Ha realizado el Departamento alguna auditoría sobre el uso de los Fondos CDBG-DR por parte de la ODSEC? a. De responder en la afirmativa, ¿cuál fue su resultado?
3. ¿Ha recibido el Departamento notificaciones o avisos de violación a reglas o reglamentos federales por el manejo de los fondos CDBG-DR?
4. ¿Cuál es el estatus de los Fondos CDBG-DR?
5. ¿Prevé el Departamento otorgar participación a la ODSEC en la distribución de los Fondos CDBG-DR?
 - a. De responder en la afirmativa;
 - i. ¿Cuáles son los proyectos que ha propuesto la ODSEC para el acceder a los fondos?
 - ii. ¿A cuánto asciende la petición de fondos de la ODSEC?
 - iii. ¿Cuáles son los proyectos aprobados a la ODSEC?
6. ¿Cuáles son los controles diseñados por el Departamento para asegurar el buen uso de los Fondos CDBG-DR?”

❖ **El senador Bhatia Gautier ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 399.**

De la licenciada Solmarie Borrero Mejías, Oficial de Garantía de Calidad, Negociado de Ciencias Forenses, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2019-0036, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 25 de junio de 2019.

Del honorable Reinaldo Irizarry Ruiz, Presidente, Legislatura Municipal de Añasco, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución 5, Serie 2019-2020, “para solicitar a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del Senado de Puerto Rico, que ordene a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, denominar la Plaza de Mercado de Añasco con el nombre de Alfonso Vélez Iturrino “El Fua”; y para otros fines.”

Del agrónomo Juan Luis Rodríguez Reyes, Director Ejecutivo, Autoridad de Tierras de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un informe de propiedad juramentado, informe de empleados de carrera e informe de Resoluciones Conjuntas, requeridos por la Ley 40-2019.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría M-20-06 del Municipio de Jayuya.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot ha presentado varias peticiones por escrito, estas fueron atendidas en la sesión pasada, por lo que solicitamos se reciban las demás peticiones del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se nos haga llegar a la oficina del Portavoz el acápite i de esta sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿El i dijo?

SR. TIRADO RIVERA: El i.

SR. PRESIDENTE: Okay, que se le haga llegar al compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0708-19

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____ por formar parte de la *Organización Mujeres de la Política*.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente proponemos se apruebe A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión el informe del Proyecto del Senado 158, Proyecto del Senado 702, Proyecto del Senado 793, Proyecto del Senado 1070, Proyecto de la Cámara 426 y Proyecto de la Cámara 796, además de la Resolución Conjunta del Senado 35.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, se pide permiso para autorizar a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para Investigar los Protocolos sobre el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Gobierno de Puerto Rico, una ejecutiva a las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: La compañera Zoé Laboy, que preside dicha Comisión, está convocando aquí en el Salón de Mujeres Ilustres una reunión ejecutiva para atender unos informes, vamos a utilizar a todos y cada uno de los integrantes de dicha Comisión que se reúnan con la senadora para atender unos informes que están listos y están para la aprobación de la Comisión.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Cuadragésimo Tercer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 995**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1072**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1137**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1855**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1895**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 156**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Comenzar con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Cuadragésimo Tercer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Cuadragésimo Tercer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 995**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre la Resolución del Senado 995, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 995, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución del Senado 995, se aprueban

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1072**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1072 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre la Resolución del Senado 1072, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 4, párrafo 1, línea 1,

después de “meritorio” sustituir “realizar una investigación abarcadora sobre” por “evaluar”

Página 4, párrafo 1, línea 2,

eliminar “y efectividad”

En el Resúlvese:

Página 4, línea 2,

después de “Puerto Rico” sustituir “realizar una investigación abarcadora sobre” por “evaluar”

Página 4, línea 3,

eliminar “y efectividad”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1072, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

sustituir “realizar una investigación abarcadora sobre” por “evaluar”; eliminar “y efectividad”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1137**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1137 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución del Senado 1137, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1137, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución del Senado 1137, se aprueban.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1855**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1855, viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el Proyecto de la Cámara 1855, se aprueban.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, esta es una medida que incluso en mi oficina se había estado trabajando, nos alegra que venga de la Cámara, porque lo importante es que se cumpla con la necesidad de que aquellas personas no videntes cuando acudan a un restaurant tengan acceso al peticionar un menú que sea mediante el lenguaje de “braille”, que es la letra al relieve donde las personas ciegas pueden orientarse qué le ofrece el restaurant y poder sentirse incluidos, es una medida de inclusión a un sector de la población. Lo único, señor Presidente, es que yo quisiera someter una enmienda...

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Que creo que puede mejorar el proyecto, humildemente, y la enmienda para explicar, va dirigida a que en aquellos comercios que son restaurantes pymes, pequeños y medianos comercios, que a esos el gasto en que incurran para la impresión del menú a letra al relieve o como se conoce como lenguaje “braille” que puedan deducirlo del pago contributivo, luego de que hagan el cálculo final para sus obligaciones contributivas, de manera que haya un alivio económico para los pequeños y mediano comerciantes que quieran cumplir.

Le leo la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de la enmienda.

Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico, señor senador Dalmau Ramírez, adelante con la enmienda.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí. Cómo no, señor Presidente, sería en la página 4, línea 12, reenumerar el Artículo 7 como Artículo 8, e insertar un nuevo Artículo 7 que lea: “Se añade un nuevo subinciso 5 al inciso “b” de la Sección 1031.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, denominada “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, que leerá de la siguiente manera: “5. siempre

que medie prueba suficiente de la transacción los restaurantes o establecimientos gastronómicos catalogados como micro empresas, bajo el inciso “b “ del Artículo 1.3 de la Ley 120-2014, denominada “Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleo en Pymes”, podrán realizar una deducción especial en su planilla anual de contribución sobre ingresos equivalente al monto del gasto incurrido en el cumplimiento del Artículo 2 y siempre interpretado a favor de la Pymes, luego de calculado el monto total de su contribución para ese año”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Esa sería la enmienda.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se acepta la enmienda del compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en sala, proponemos que se lean.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Perdóneme, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala. Perdóneme.

Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para hacer una clarificación de récord, se refiere al Artículo 2 de esta Ley, que es la que enmienda el proyecto.

SR. PRESIDENTE: Yo entiendo que quedó claro el récord, pero se reafirma con lo que usted acaba de decir.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3,

antes de “. Dicha” eliminar “o con problemas visuales”

Página 2, párrafo 1, línea 8,

después de “ciega” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 1, línea 9,

antes de “,” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 2, línea 11,

después de “ciegas” eliminar “o con problemas visuales”

Página 2, párrafo 3, línea 5,

eliminar “o con problemas visuales”

Página 2, párrafo 4, línea 3,

después de “ciegos” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 4, línea 4,

antes de “,” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 5, línea 4,

después de “ciega” eliminar “o con problemas visuales”

En el Decrétase:

Página 3, línea 6,

después de “,” añadir “o”

Página 3, línea 7,

después de “tecnológicamente” eliminar “viable” y sustituir por “disponible”; después de “ciegos” eliminar “o” y sustituir por “.”

Página 3, línea 8,

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 16,

después de “identificada:” eliminar todo su contenido y sustituir por “Cualquier empleado identificado por el establecimiento de comida,

Página 4, línea 1,

Página 4, línea 8,

Página 4, línea 12,

Página 4, línea 13,

Página 4, líneas 14 a la 17,

que tenga la capacidad para leer el menú a la persona que así lo necesite.”

antes de “Defensoría” eliminar todo su contenido y sustituir por “La”

después de “autoriza” eliminar “al Defensor” y sustituir por “a”

renumerar el “Artículo 7” como “Artículo 8” e insertar un nuevo Artículo 7 que lea “se añade un nuevo sub-inciso 5 al inciso b de la sección 1031.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, denominada Código de Rentas Interna para un nuevo Puerto Rico que leerá de la siguiente manera: 5 siempre que medie prueba suficiente de la transacción los restaurantes o establecimientos gastronómicos catalogados como microempresas bajo el inciso b de la Artículo 1.3 de la Ley 120-2014, denomina Ley de Incentivos para la Generación y Retención de empleos en PYMES, podrán realizar una deducción especial en su planilla anual de contribución sobre ingresos equivalentes al monto del gasto incurrido en el cumplimiento del Artículo 2 de esta Ley y siempre interpretado a favor de la PYMES, luego de calculado el monto total de su contribución para ese año.

después de “regir” eliminar todo su contenido y sustituir por “ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Para que estemos claro, las enmiendas en Sala adicionales en nada afectan la enmienda del compañero Dalmau Ramírez, no hay controversia con eso. No habiendo objeción, así se acuerda. Se aprueban las enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Nayda Venegas va a hacer unas breves expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. VENEGAS BROWN: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias por la oportunidad de poder dirigirme a este honroso Cuerpo.

En el día de hoy me dirijo ante mis compañeros y compañeras para hablarle acerca de una población que en muchas ocasiones fue una población olvidada, me refiero a la comunidad de ciegos. Personas que son parte de nuestra sociedad, pero en muchas ocasiones la sociedad se comporta como si estuviesen excluidos de ella.

Como parte de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, la cual me honro en presidir, he tenido el privilegio de trabajar este proyecto, que es un proyecto muy loable que traerá justicia a esta población tan importante en Puerto Rico. El proyecto originado en la Cámara, el

Proyecto de la Cámara 1855, persigue brindar la independencia a las personas ciegas para que puedan ir por cuenta propia a un restaurante sin tener a un lector a su lado y poder leer el menú como cualquier otro cliente.

A través de este proyecto lograremos mayor integración al tener, ellos van a poder tener un menú, también en este sistema “braille”, sistema de escritura al relieve de letras, mientras trabajamos este proyecto la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia pudimos escuchar y ver de primera mano a los que trabajan día a día con la población de ciegos. Los múltiples trabajos que pasa esta comunidad para poder funcionar en sus responsabilidades, responsabilidades que son básicas por falta de legislación apropiadas, que se logre aportar un poco de normalidad en la edad de estas personas sería algo excelente.

Explorar alternativas y conocer sus sueños para poder ser independientes fue para mí una escuela de tantas cosas que podemos alcanzar para ellos.

Hoy este proyecto puede ser una realidad con su apoyo, esperamos que este sea un comienzo de los muchos cambios que necesita esta población y que podamos ser quienes brindemos dentro de nuestras posibilidades lo que esta población necesita.

Muchas gracias, compañeros y compañeras por su atención y que Dios les bendiga a todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Venegas Brown.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1855, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí, en contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmienda en Sala, proponemos que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “,” añadir “o”; después de “tecnológicamente” eliminar “viable” y sustituir por “disponible”

Página 1, línea 5,

después de “ciegos” eliminar todo su contenido

Página 1, línea 6,

antes de “;” eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1895.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1895, viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el Proyecto de la Cámara 1895, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot va a hacer...

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, unas palabras.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Yo solo lo quiero es que a fin de que el proyecto esté mucho más afinado hacia donde debe de ir, tengo una preocupación. Esta medida requiere que yo consuma este turno para atraer la atención de este Cuerpo. Ciertas incongruencias sobre el trámite de la pieza en la Cámara de Representantes y la necesidad de devolver el Informe a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo para que se atiendan los señalamientos.

El representante Nelson Del Valle Colón presentó el Proyecto de la Cámara 1895 el 29 de noviembre de 2018. La misma fue referida a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios y Comercio de la Cámara de Representantes, presidida por el propio representante. La Comisión rindió su informe el día 25 de marzo de 2019, recomendando la medida. En el propio informe, y esto es bien importante, en la página 2 el informe expone lo siguiente, y cito: “No obstante, debemos mencionar que aunque se le expidió una solicitud de memorial explicativo al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, al momento de la redacción de este informe aún el mismo no se nos había enviado y presumiremos que no objetan el proyecto según fuera presentado”. Esto es interesante, porque al no recibirlo se presume que no objetan el proyecto.

Sobre esta declaración tengo dos (2) objeciones, primeramente, el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo sí sometió su memorial explicativo y el mismo está fechado el día 8 de marzo del 2019, diecisiete días antes de la radicación del informe en la Cámara de Representantes...

SR. PRESIDENTE: Senador, disculpe. Tengo un senador en el uso de la palabra. Disculpe.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias. Es decir, lo que dice el representante que no se recibió, sí se recibió diecisiete (17) días antes de la radicación del informe en la Cámara. Y yo tengo aquí conmigo la copia del mismo, así que esto es importante considerarlo. En ese informe el Fondo expone su oposición a la medida ante nuestra consideración. Yo desconozco si la Comisión recibió el memorial en su oficina o lo omitió, cosa que sería reprochable por demás, yo asumo la parte más bondadosa. Segundo, me parece preocupante que una Comisión cameral exponga en su informe que presumirá la posición de un deponente, esto es altamente impropio e induce a los legisladores a error.

En el caso particular del informe que presentó la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado que tenemos ante nuestra consideración hoy, la Comisión solicitó información al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio sobre el estatus actual del Plan de Consolidación y su posición en torno a lo propuesto por el Proyecto de la Cámara 1895, así mismo del informe se desprenden comentarios de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. Sin embargo, y esto es importante, no se desprende que se haya consultado al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.

Es por todas estas razones que solicito, es cuestión de trámite, señor Presidente, al Cuerpo que se devuelva el informe a la Comisión para que se soliciten los comentarios del Fondo y se analice la medida en forma ponderada.

Así que la moción, señor Presidente, es que se devuelva a Comisión el informe del Proyecto de la Cámara 1895.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? ¿No hay objeción?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, pues que se devuelva a Comisión.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Y que se atienda lo que planteó el compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 156.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 156, viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe, de la Resolución Conjunta 156, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 6,

después de “dicha” eliminar todo su contenido y sustituir por “Ley,”

Página 3, línea 7,

antes de “de las facilidades” eliminar todo su contenido y sustituir por “por parte del Gobierno de Puerto Rico,”

Página 3, línea 16,

después de “tendrá” eliminar todo su contenido y sustituir por “el efecto de revertir cualquier negocio jurídico otorgado en virtud de esta Resolución Conjunta.”

Página 3, línea 17,

antes de “La Iglesia” eliminar todo su contenido después de “del” eliminar “Departamento de Educación” y sustituir por “Gobierno de Puerto Rico”

Página 4, línea 2,

Página 4, línea 4,

antes de “Comité” eliminar “al”

Página 4, línea 5,

eliminar todo su contenido

Página 4, línea 6,

antes de “, deberá” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 7,

después de “dispuesto” eliminar “con” y sustituir por “en la Sección 1 de”

Página 4, línea 8,

después de “Conjunta.” añadir “Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 156, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí, los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta de la Cámara 156, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmienda en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 6,

después de “dicha” eliminar todo su contenido y sustituir por “Ley,”

Página 1, línea 7,

antes de “de las facilidades” eliminar todo su contenido y sustituir por “por parte del Gobierno de Puerto Rico,”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso para conformar el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Breve receso para conformar el Calendario de Votación Final. Voy a solicitar a los senadores y senadoras que están en los salones aledaños que se vayan acercando a sus bancas que en breve vamos a estar llevando a cabo la Votación Final.

Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1081, en su concurrencia; Resolución del Senado 995, Resolución del Senado 1072, Resolución del Senado 1137; Proyecto de la Cámara 1855; Resolución Conjunta de la Cámara 156, para un total de seis (6) medidas y que todas las medidas se consideren como el Pase Final de lista para todos los fines legal pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Compañero, ¿usted incluyó el Proyecto del Senado 1081?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Votación. ¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo? ¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

Ábrase la Votación.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Miguel Romero Lugo.
SR. ROMERO LUGO: Sí, señor Presidente, para solicitar se nos permita una abstención en el Proyecto de la Cámara 1855, con un voto explicativo.
SR. PRESIDENTE: Cómo no, se autoriza al compañero Romero Lugo.
SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Todos los presentes emitieron su voto? Señor Secretario, informe el resultado de la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 995

R. del S. 1072

R. del S. 1137

P. de la C. 1855

R. C. de la C. 156

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1081**

VOTACIÓN

Las Resoluciones del Senado 995; 1137 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1081, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1072, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José A. Vargas Vidot.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1855, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa,

Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel Romero Lugo.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 156, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO; Para solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 709

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico, a _____, _____ de la Selección Nacional de Béisbol de Puerto Rico, por haber obtenido la medalla de oro en los Juegos Panamericanos en Lima 2019.”

Moción Núm. 710

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico, a _____, miembro de la Selección Nacional de Béisbol de Puerto Rico, por haber obtenido la medalla de oro en los Juegos Panamericanos en Lima 2019.”

Moción Núm. 711

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame por el fallecimiento de Zoraida Roque Báez, a sus hijos Víctor Figueroa Roque, César Figueroa Roque, Rafael Figueroa Roque y Edith Figueroa Roque.”

Moción Núm. 712

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda la felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Fidel Vázquez Rodríguez, legislador municipal de Cayey, por su reconocimiento en el 5to. Congreso de Legisladores Municipales, que se llevará a cabo el 29 de agosto de 2019.”

Moción Núm. 713

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico, por motivo de la celebración de su cuadragésimo quinto aniversario, sirviendo al bienestar del pueblo de Puerto Rico.”

Moción Núm. 714

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a _____ por motivo de su selección para recibir la beca universitaria del Programa “Te Queremos Preparado”.”

Moción Núm. 715

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Doctor Jessy Rosa Rivera, por motivo de su graduación y el haber obtenido la distinción de Suma Cum Laude.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme a las mociones de la 709 a la 715.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se autoriza a que el compañero Dalmau Santiago se una.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Que se me permita unirme en la 709, 710, 713 y 714.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones de la 709 a la 715.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a la compañera Itzamar Peña Ramírez.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 26 de agosto de 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción el Senado de Puerto Rico recesa sus labores en el día de hoy jueves, 22 de agosto, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), hasta el próximo lunes, 26 de agosto, a la una de la tarde (1:00 p.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE AGOSTO DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Cuadragésimo Tercer Informe Parcial de la R. del S. 527.....	11837
R. del S. 995.....	11837
R. del S. 1072.....	11837 – 11838
R. del S. 1137.....	11838 – 11839
P. de la C. 1855.....	11839 – 11842
P. de la C. 1895.....	11842 – 11844
R. C. de la C. 156.....	11844 – 11845

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 399

22 de agosto de 2019

Presentado por el señor *Bhatia Gautier*

Voto Explicativo

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 19 de agosto de 2019 el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 399 (R. C. del S. 399) para asignar al Departamento de Educación la cantidad de \$123 millones, provenientes de los ingresos al Fondo General para el año fiscal 2018-2019, en exceso del presupuesto certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, para sufragar los costos de las terapias y evaluaciones para estudiantes del Programa de Educación Especial.

Asignar fondos públicos requiere de un proceso serio y responsable. Por no seguir ese proceso por años, es que el País está en quiebra. Decir que se asignan \$123 millones sin evidenciar su existencia es una irresponsabilidad.

Hoy, es inexistente la explicación de si los fondos están disponibles para este año y para años futuros, si hay una certificación de dichos fondos o si esos fondos son recurrentes.

El Programa de Educación Especial envuelve, posiblemente, a la población más vulnerable del País. Todo un sistema educativo-estudiantes, profesores, proveedores de servicios, padres, personal no docente- que depende no de la fe que se pueda tener de que los fondos aparecerán por arte de magia, sino de un proceso serio de identificación de los fondos necesarios, disponibles, seguros y recurrentes que propendan a que se puedan proveer los servicios que tanto se necesitan.

Es por estas razones, y con estas reservas, que reafirmo el voto en contra de la R. C. del S. 399.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO



18va Asamblea
Legislativa

6ta Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

CUADRAGÉSIMO TERCER INFORME PARCIAL

20 de agosto de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó el municipio de Villalba para atender reclamos y problemáticas ambientales sobre la falta de agua potable que actualmente afecta a los ciudadanos residentes del Barrio Caonillas, Sector Cubones.

CRM

HALLAZGOS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó la presencia de las siguientes entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Entidad gubernamental

Representante

Autoridad de Energía Eléctrica
(AEE)

Sr. Eduardo Rodríguez Rodríguez - Subdirector
Regional

<i>Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)</i>	Sr. Bruce León Ng - Director Regional
<i>Cámara de Representantes de Puerto Rico</i>	Hon. Urayoán Hernández Alvarado - Portavoz Alterno de la Mayoría

Tabla 1. Lista de las entidades gubernamentales presentes en la Vista Ocular, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica la entidad y su representante.

<i>Entidad no gubernamental</i>	<i>Representante</i>
<i>Comunidad Sector Cubones</i>	Sr. Víctor Laboy y Sr. Edgardo Rentas Santiago - Líderes comunitarios.

Tabla 2. Lista de las entidades no gubernamentales presentes en la Vista Ocular, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica la entidad y su representante.

El pasado **martes, 2 de julio de 2019**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizó una Segunda Vista Ocular para conocer las iniciativas tomadas en consideración luego de la primera Inspección Ocular realizada por esta Comisión Senatorial. El informe aprobado el 15 de mayo de 2019 por la Asamblea Legislativa expone lo siguiente:

El pasado **sábado, 16 de marzo de 2019**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizó una Inspección Ocular en el Barrio Caonillas, Sector Cubones. Las comunidades afectadas contactaron a nuestra Comisión para la realización de una Vista Ocular a consecuencia de un reclamo de salud pública referente a la falta de agua potable en las comunidades visitadas. Por alrededor de cuarenta (40) años, diversos sectores de ambos barrios han experimentado serias problemáticas para mantener un sistema de bombeo de agua potable. El principal problema ha radicado en la ausencia de la instalación de un sistema trifásico que le supla la suficiente electricidad para bombear el recurso hídrico a los usuarios de este sistema rural de agua. Ante esta apremiante situación, será de vital importancia la colaboración de nuestra Comisión para auscultar la posibilidad de resolver este asunto que coloca en entredicho la salud pública y ambiental de todos los sectores afectados por la ausencia de sistema eléctrico capaz de solucionar esta problemática de décadas.

CRM

Ante esta consideración, la Comisión realizó una segunda Inspección Ocular para citar a las dos (2) agencias pertinentes en el tema, a los fines de auscultar alternativas viables ante esta situación. Sobre lo discutido durante la Vista Ocular, la Comisión se presta a realizar las siguientes recomendaciones contenidas en el presente Informe Legislativo.

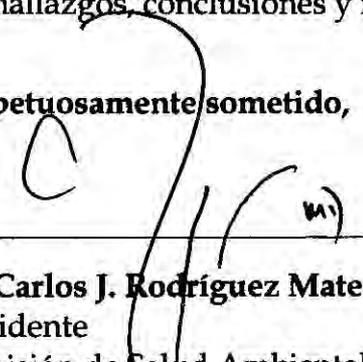
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PREMILINARES:

La Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados han ofrecido alternativas cónsonas con los reclamos ofrecidos por los miembros de la comunidad. Entre ellas, se destacan las siguientes:

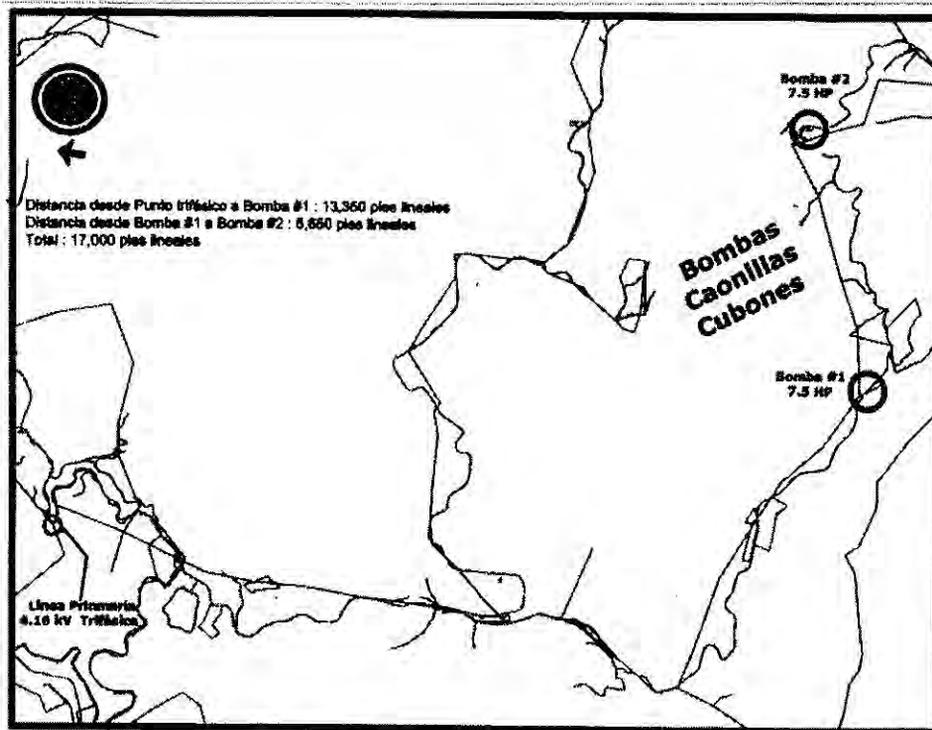
1. Auscultar la viabilidad de una futura implementación de un convertidor monofásico a trifásico. Esta posibilidad podría disminuir los costos asociados a la instalación de un sistema trifásico para el bombeo de agua.
2. La AAA deberá realizar un estudio, cuya duración no debe sobrepasar los dos (2) meses, para constatar si las bombas instaladas aún están en funcionamiento. Esto será de vital importancia para la instalación de cualquier sistema eléctrico que les sirva a las bombas.
3. El Gobierno Municipal de Villalba deberá proveer a la Comisión, en un plazo no mayor de siete (7) días laborables, luego de la aprobación del presente informe, información sobre subastas, planos, contrataciones, permisos, estudios de impacto ambiental, y estudios hidráulicos-hidrologicos (HH) sobre lo atendido en las Inspecciones Oculares.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Cuadragésimo Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

Anejos



Plano 1. Identificación de bombas de agua y línea primaria de 4.16 kV trifásica. Total pies lineales equivalen a 17,000. Planos realizados por la AEE.

CRM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 de marzo de 2019

Informe sobre la R. del S. 995

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 995, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 995 propone realizar una investigación en torno a la situación actual del Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos, materiales, vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles a fuegos, la estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y administración del mismo.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 995, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 995

15 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a la situación actual del Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos, materiales, vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles a fuegos, la estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y administración del mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Guánica está localizado en el sur oeste de Puerto Rico, en el ~~municipio~~ Municipio de Guánica, y cuenta con 11,400 cuerdas. El área fue designada como reserva forestal en 1919, por lo que cumple 100 años en el presente año 2019. En 1981 fue declarado Reserva de la Biosfera de las Naciones Unidas.

El Bosque se destaca por ser seco, con bajas precipitaciones, gran cantidad de especies forestales y de fauna, algunos de ellos únicos, amenazados o en peligro de extinción como el guabairo, sapo concho, tinglar, mariquita, lagartijo del seco, y flora como mitracarpus, bariaco, entre otros.

Cientos de miles de turistas visitan anualmente el Bosque Seco, ya que en su territorio existen doce veredas, islotes y varias de las más importantes playas del



archipiélago puertorriqueño. Desde hace años, en el Bosque Seco de Guánica, se realizan diferentes e importantes estudios científicos, incluso sobre el clima. Fotógrafos, amantes de las aves y el paisajismo también disfrutaban de esta importante reserva.

Resulta preocupante que en los últimos años el Bosque Seco, ha tenido una reducción de empleados para manejar toda su área, afectando el funcionamiento en la Reserva. La Reserva incluye la zona marítima, con sus islas e islotes. Al momento faltan lanchas, motoras, vehículos acuáticos y otros equipos para manejar esa zona marítima.

Es de vital importancia que el Senado de Puerto Rico realice una investigación en torno a todas estas situaciones, para evitar el deterioro de esta importante Reserva.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales
2 del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a la situación actual del
3 Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos, materiales,
4 vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles a fuegos, la
5 estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y administración
6 del mismo.

7 Sección 2.- La Comisión ~~tendrá un término~~ rendirá un informe que contenga sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la
9 aprobación de esta Resolución ~~para presentar un informe con sus hallazgos y~~
10 ~~recomendaciones.~~

11 Sección 3.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia~~ comenzará a regir inmediatamente
12 después de su aprobación.

MS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRABAJADO Y RECIBIDO SENADO PR
RECIBIDO MAY 17 2019
Jme

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

~~30~~ de ^{MAYO} abril de 2019

Informe sobre la R. del S. 1072

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1072, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1072 propone realizar una investigación abarcadora sobre la implementación y efectividad de la Ley 17-2019, conocida como Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, y la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico, con el fin de asegurar una adecuada y ordenada transformación de nuestro sistema eléctrico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1072, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1072

23 de abril de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la implementación y efectividad de la Ley 17-2019, conocida como Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, y la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico, con el fin de asegurar una adecuada y ordenada transformación de nuestro sistema eléctrico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 17-2019, conocida como Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico respondió a la necesidad de contar con un marco regulatorio y una política pública que dirija hacia dónde se encamina el sistema eléctrico de la Isla tras la aprobación de la Ley 120-2018, conocida como "Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico". La citada Ley 120 posibilitó la transformación de nuestro sistema eléctrico y estableció el proceso mediante el cual se transferirían al sector privado los activos de generación y el sistema de transmisión y distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica mediante un mecanismo modificado de Alianzas Público Privadas (APP).



La Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico establece fechas concretas para lograr cambios trascendentales en nuestro sistema eléctrico. El 31 de diciembre de 2020 es la fecha límite para transferir a una o más compañías privadas la operación y mantenimiento de los activos de generación que no puedan venderse o transferirse mediante APP. Asimismo, en o antes del 31 de diciembre de 2019, o a la fecha más próxima a esta, se transferirá mediante APP la operación y el mantenimiento del sistema de transmisión y distribución.

Por otro lado, la Ley 17-2019 crea los parámetros para lograr un sistema energético resiliente, confiable, eco-amigable y robusto, con tarifas justas y razonables para todas las clases de consumidores. Una de las mayores transformaciones es que viabiliza que el consumidor del servicio de energía pueda convertirse en prosumidor mediante programas como medición neta, la adopción de diseños tarifarios que promuevan la generación detrás del contador, entre otros mecanismos disponibles. Esto contempla que no se imponga cargo directo o indirecto alguno a la autogeneración de energía renovable por los prosumidores.

La legislación obliga a la eliminación del uso de combustibles fósiles como fuente de generación de energía. Para ello, se establece una nueva y ambiciosa Cartera de Energía Renovable que requiere alcanzar un 40% de energía renovable tan pronto como para el 2025, así como lograr un 60% para el 2040 y un 100% para el 2050. Esto requiere que se viabilice la integración de sistemas de energía renovable de forma segura, confiable, a un costo razonable, identificando las tecnologías y los lugares aptos para ello. Además, impulsa el uso de tecnología para almacenamiento de energía en todos los niveles de consumidores para facilitar y acelerar la integración de fuentes de energía renovable y capitalizar su capacidad como mecanismo de energía distribuida.

Cónsono con la eventual eliminación del uso de combustibles fósiles, la Ley prohíbe la quema de carbón como fuente para la generación de energía a partir del 1 de enero de 2028 y dispone que se podrá sustituir la capacidad de generación existente a base de carbón por capacidad de generación de energía utilizando otras fuentes que cumplan con la nueva Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico.



De otra parte, la legislación promueve el uso de centrales eléctricas de menor escala, que tengan la capacidad de operar con múltiples combustibles (*diversified fuel mix*) que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, con tecnología más moderna y de alta eficiencia (*high efficiency capacity*). Así, los Contratantes que adquieran u operen los activos de generación de la AEE deberán modernizar las plantas o sustituirlas por plantas altamente eficientes en un periodo no mayor a cinco (5) años a partir de la firma del Contrato de Alianza o de Venta, entre otras disposiciones.

La Ley 17-2019 establece la aprobación de procesos expeditos para que aquellos generadores distribuidos que cuenten con una capacidad generatriz menor de un (1) megavatio (MW) puedan conectarse a la red. También, los sistemas de generación fotovoltaica o renovable que no sobrepasen la capacidad de generación de 25 kilovatios se interconectarán automáticamente a la red eléctrica y operarán tan pronto los profesionales concernidos certifiquen el cumplimiento con los requisitos técnicos reglamentarios para la interconexión con la red.

Por otro lado, la legislación establece alcanzar una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el 2040, según lo dispuesto en la Ley 57-2014, según enmendada, y ordena reemplazar el cien por ciento (100%) del alumbrado público por luces electroluminiscentes (*light emitting diode* o LED, por sus siglas en inglés) o renovables para el 2030.

De otra parte, se autoriza al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a establecer el "Fideicomiso de Energía Verde", con el fin de: 1) promover que los consumidores de energía en Puerto Rico puedan convertirse en prosumidores, 2) establecer programas o apoyar financieramente proyectos que provean acceso a energía verde a residentes en comunidades de bajos y medianos ingresos; y 3) apoyar empresas municipales de energía, comunidades solares, microredes en comunidades aisladas, y aquellas comunidades de bajos y medianos ingresos; entre otros propósitos similares.

Las Leyes 120-2018 y 17-2019 son un gran paso para lograr un sistema eléctrico robusto, resiliente, confiable, eco-amigable y asequible que sea la base del desarrollo



económico de la Isla. El Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora sobre su implementación y efectividad con el fin de asegurar una adecuada y ordenada transformación de nuestro sistema eléctrico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la
3 implementación y efectividad de la Ley 17-2019, conocida como Ley de Política
4 Pública Energética de Puerto Rico, y la Ley 120-2018, según enmendada, conocida
5 como Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico, con el fin de
6 asegurar una adecuada y ordenada transformación de nuestro sistema eléctrico.

7 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y
9 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio
10 dentro de ciento ochenta (180) días, después de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de agosto de 2019

Informe sobre la R. del S. 1137

AL SENADO DE PUERTO RICO:

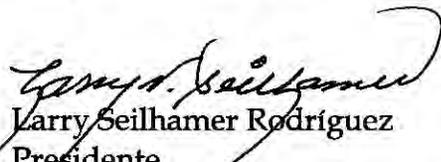
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1137, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1137 propone realizar un minucioso estudio referente a la viabilidad para construir una charca de retención de escorrentías pluviales en el Sector Desvío Sur en el Municipio de Aguada.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1137, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1137

10 de junio de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar un minucioso estudio referente a la viabilidad ~~para~~ de construir una charca de retención de escorrentías pluviales en el ~~Sector~~ sector Desvío Sur en el Municipio de Aguada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por años, el ~~Sector~~ sector Desvío Sur ubicado en el Municipio de Aguada a ha sufrido de constantes inundaciones debido a que no cuentan con un sistema de recolección de aguas pluviales en el citado lugar. El señalado problema, ha causado daños y ~~perdidas~~ pérdidas materiales para los residentes del lugar, sin mencionar la inestabilidad del terreno debido a la erosión del mismo causado por la percolación de dichas aguas.

Por el citado lugar, discurre el Río Culebrina el cual es uno de capacidad mediana y los tributarios Ingenio y Guayabo. El problema estriba en que cuando ocurren eventos continuos de lluvia el Río Culebrina no tiene la capacidad de absorber el volumen de agua de los tributarios, lo cual provoca el que el área circundante se inunde.

Ante esto, se hace imperativo realizar los estudios necesarios que sustenten la viabilidad para construir un sistema de charca de retención en el lugar. De la

Muñiz

información que se obtenga, junto con los estimados de costo y tiempo de construcción, se harán las gestiones oficiales y referidos correspondientes al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE), entidad autorizada por ley para realizar dichas construcciones, para que proceda a realizar los trámites correspondientes que redunden en beneficio para de los residentes de esta comunidad.

Por tanto, este ~~Cuerpo Legislativo~~ Senado entiende meritorio ~~el~~ que realice el estudio objeto de esta Resolución en aras de buscar soluciones viables a una problemática que afecta la calidad de vida de nuestros hermanos y hermanas puertorriqueñas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de
2 Puerto Rico realizar un minucioso estudio referente a la viabilidad para de construir
3 una charca de retención de escorrentías pluviales en el ~~Sector~~ sector Desvío Sur en el
4 Municipio de Aguada.

5 Sección 2.- ~~Las~~ La Comisión rendirá ~~en~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones término dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta
7 Resolución un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

M.S.

ORIGINAL

REGISTRO DE DOCUMENTOS
RECEBIDOS SENADO P.R.
J

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1855

INFORME POSITIVO

25 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda la aprobación del P. de la C. 1855, **con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

ACUB El Proyecto de la Cámara Número 1855 tiene como propósito crear la "Ley Natalie Aldahondo Matos", a fin de requerir que todo restaurante o establecimiento de alimentos en Puerto Rico que tenga servicio de menú a la carta, provea un menú en sistema de lectura y escritura táctil (sistema braille) o alguna otra alternativa digna para las personas con discapacidad visual.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según establecido en la Exposición de Motivos del P. de la C. 1855, la política pública del Gobierno de Puerto Rico tiene como uno de sus principales objetivos el atender con especial empeño aquellas situaciones que le afectan a la población de personas con necesidades especiales y con alguna discapacidad física o mental. Ello, con el claro objetivo de asistirles para que puedan encaminarse a una vida independiente. La

referida política pública atiende, a su vez, las limitaciones que enfrentan día a día las personas con impedimentos y persigue eliminar diversas modalidades de discriminación en su contra.

En el caso de las personas con discapacidad visual, observamos que según datos del Censo de 2010, Puerto Rico cuenta con una población de cerca de ciento cincuenta y nueve mil (159,000). Una de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad visual es el hecho de que la mayoría de los establecimientos de alimentos que tienen servicios de menú a la carta no cuentan con menús confeccionados en sistema braille.

La comentada situación, llevó a la joven Natalie Aldahondo Matos, quien para la fecha de su iniciativa en el año 2015 contaba con 18 años, lograra que reconocidas cadenas de restaurantes acogieran con beneplácito su idea de establecer menús en sistema braille. Aldahondo Matos dio rienda suelta a su iniciativa como parte de un proyecto de graduación de las Girl Scouts. No obstante, fue su experiencia personal con un familiar cercano la que la motivó a realizar su iniciativa. Con la asistencia del Centro Educativo de Ciegos e Impedidos de Puerto Rico, comenzaron el proyecto con la acogida de reconocidos restaurantes. Con su proyecto, la joven buscaba lograr que la gente tenga conciencia de las necesidades de las personas ciegas.

Mediante el P. de la C. 1855 se propone que todo restaurante o establecimiento de alimentos que tenga servicio de menú a la carta, provea un menú en sistema de lectura y escritura táctil (sistema braille) o alguna otra alternativa digna para las personas con discapacidad visual, de manera que éstas puedan leer y ordenar sus alimentos de forma más independiente.

Por las razones antes discutidas, se entiende meritorio que esta Ley lleve el nombre de Natalie Aldahondo Matos, reconociendo su importante iniciativa y dando un paso adelante al promover que las personas con discapacidad visual cuenten con una nueva herramienta que les permita igualdad de condiciones a la hora de examinar el menú de alimentos y realizar su orden sin mayores contratiempos.

Para el análisis de la presente medida, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicitó ponencias y memoriales explicativos de

agencias y entidades con el conocimiento técnico y especializado en el tema. Hasta el momento han contestado seis (6) entidades, a saber:

Departamento de Asuntos del Consumidor:

Comparece representa por su Ex Secretario, Lcdo. Michael Pierluisi Rojo. Avala la aprobación de la medida, condicionado a que se incorporen las recomendaciones presentadas a continuación.

Indica que es loable toda medida que beneficie al consumidor, especialmente si se trata de consumidores ciegos o que tengan problemas visuales. La medida pone en posición a los consumidores de tomar, por sí mismos, una decisión informada y responsable a la hora de ordenar alimentos en un establecimiento de comida.

Ante la situación económica del país, obligar a todos los establecimientos de comida a crear el menú en Braille pudiera provocar el incumplimiento con esta ley. Por ello, recomienda el secretario que se considere excluir del cumplimiento de las disposiciones de la medida a los establecimientos que reúnan ciertos requisitos.

Por ejemplo, el propuesto artículo tres (3) del Proyecto de la Cámara 1998 (que trata sobre obligar a establecimientos de comida a identificar los alimentos que sean "gluten free"), lee como sigue:

Artículo 3.- Exclusiones

Se excluyen de las disposiciones de esta Ley, a todo establecimiento de comida que genera un ingreso bruto menor de quinientos mil dólares (\$500,000.00) cada año, y posee siete (7) empleados o menos. Asimismo, los establecimientos de comida no vendrán obligados a identificar en el menú cual es de sus alimentos son confeccionados sin gluten cuando en éste, se provean productos tu ofrecimiento temporal o con una duración menor de noventa (90) días.

La enmienda sugerida fue adoptada e incluida en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

ALUS

Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN):

Comparece representada por su Procuradora, Hon. Iris Miriam Rutz Class, Directora Ejecutiva, quien endosa la aprobación de la medida.

Explica en su ponencia las funciones de la Procuraduría y las diferentes categorías de impedimentos visuales existentes, con citas de fuentes científicas. También discute estadísticas de personas ciegas en nuestro país, provistas por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

La presente medida, que promueve para un menú en "Braille" a las personas con impedimentos visuales, contribuye a su independencia, ya que podrán evaluar por sí mismas el menú que se ofrece en el local comercial y ordenar sus propios alimentos.

ALB
Otro factor a considerar es la prevalencia de depresión en los adultos con problemas de visión, la cual es casi el doble que la reportada por los adultos sin problemas de visión. El presente proyecto tiene el potencial de contribuir sustancialmente a mejorar la autoestima y el estado anímico de esta población, al permitirles cierto grado de independencia al realizar una actividad cotidiana como lo es ordenar sus propios alimentos.

Explica la Procuradora que su Oficina ha preparado un manual de codificación de derechos humanos a los efectos de establecer un control detallado de las diferentes situaciones planteadas en las reclamaciones que se atienden en su oficina. Los derechos colectivos de personas discapacitadas están contenidos en el mismo, Y se busca solucionar situaciones cotidianas que enfrentan a diario las personas con problemas de visión. En el Ombudsman apoyan cualquier iniciativa encaminada en la dirección de eliminar las desventajas que enfrenta la población con impedimentos y yo discapacidades.

Le preocupa a la Procuradora el impacto económico que podría ejercer la implementación de lo dispuesto por la medida para los pequeños y medianos

comerciantes, cuyos ingresos no son exorbitantes y pudieran no contar con el capital para realizar la inversión de crear un menú en sistema Braille. Sugiere evaluar disposiciones especiales para estos comercios. Una opción viable sería tener a algún empleado o funcionario disponible en todo momento en el establecimiento, con capacidad para leerle el menú a la persona ciega que lo necesite. Para ello sugiere, además, una enmienda a la definición de "persona identificada" en la medida.

Centro Educativo para Ciegos e Impedidos de Puerto Rico, Inc.:

Comparece mediante memorial suscrito por su Directora y Fundadora, Sra. Ana María Marques, quien avala la aprobación de la medida propuesta.

La directora explica que en la imprenta del Centro se hacen libros con letra agrandada y en Braille para escuelas públicas. Nos hace un interesante relato de cómo logró crear la imprenta y el Centro, que tanta ayuda a brindado a las personas ciegas de nuestro país. A su vez comparte la preocupación de que actualmente ninguno de los libros nuevos comprados por el Departamento de Educación han sido enviados para producirse en Braille ni en letra agrandada. Esto quiere decir que muchos estudiantes no tienen libros adaptados.

Apoya la medida porque sirve "para comenzar a tomar en cuenta a las personas ciegas". A su vez confirma la iniciativa de Natalie Aldahondo de la producción de menús en Braille, porque desde que comenzaron el proyecto notó su gran preocupación relacionada con la falta de inclusión de personas ciegas en diversos aspectos de la sociedad puertorriqueña. Su gran poder de convocatoria hizo posible que poco a poco personas claves, como dueños de restaurantes, contrataran los servicios del Centro para producir los menús en Braille.

Concluye explicando la importancia de la orientación al consumidor. Por ejemplo, no existían rotulación que orienta hacia el consumidor o la misma se encontraba en el segundo piso donde la persona ciega ni su acompañante tenían acceso. otra problemática

AMB

la puede ocasionar el hecho que los empleados de la correspondiente empresa no estén debidamente adiestrados ni tengan conocimiento para poder orientar a otros.

Asociación Nacional de Ciegos, Inc.:

Comparece mediante memorial suscrito por su Director Ejecutivo, Sr. Frank Pérez Concepción. Explica que la población ciega en Puerto Rico continúa en aumento, por lo que entiende que es admirable la iniciativa del poder legislativo de crear el menú en sistema Braille.

Ante la situación económica del país, obligar a los restaurantes a crear el menú en Braille provocaría en algunos casos el incumplimiento con la ley. Los teléfonos inteligentes permiten hoy que el ciego pueda retratar el menú y que el celular pueda leer el mismo.

La ley ada dispone que cualquier acomodo que demuestre que sea oneroso, el patrono no tiene que cumplir con dicho acomodo. Entiéndase que el menú en Braille yo puede ser oneroso. Además, actualmente en Puerto Rico no hay imprentas suficientes para realizar trabajos impresos en Braille como el propuesto.

La Asociación endosa el proyecto, sujeto a que el restaurante pueda tener cualquier método alterno entiéndase equipo tecnológico asistido a un empleado adiestrado identificado para que asista a la persona ciega en la lectura del menú. Reiteran que el sistema Braille ha sido desplazados por la tecnología.

Departamento de Salud de Puerto Rico:

Comparece mediante memorial suscrito por su Secretario, Dr. Rafael Rodríguez Mercado. Nos explica el Secretario que la ley federal "American With Disabilities Act" de 1990 obliga a las agencias de gobierno y entidades privadas que atiendan público en general a proveer acceso igual a todas sus facilidades físicas y servicios a personas con

impedimentos. El incumplimiento con este mandato de igual acceso constituye una violación a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Añade el Secretario que el proyecto que nos ocupa tiene el propósito de garantizar acceso de personas con impedimentos visuales a los menús, que son parte integral del servicio de cualquier restaurante. Por tal razón, el Departamento de Salud entiende justo y necesario el proyecto, pues se trata de una forma sencilla y económica de garantizar mejor comunicación con personas ciegas o tengan problemas visuales.

Defensoría de las Personas con Impedimentos:

Comparece mediante memorial suscrito por el Sr. Gabriel Corchado Méndez, Defensor Interino, quien endosa la aprobación de la medida por coincidir con su Exposición de Motivos.

Explica que la legislación propuesta persigue eliminar las desventajas de carácter ocupacional que puedan afectar a este grupo en cuanto al acceso a facilidades y servicios comerciales. Es importante destacar, que es gracias al sistema Braille que es posible que personas con condiciones visuales puedan acceder a material escrito, lo cual tiene un valor de capital social incalculable en cuanto a la integración de personas ciegas a la comunidad de sus pares.

Comparte varias recomendaciones, que fueron incluidas en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente entiende que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del Gobierno de Puerto Rico, por lo que no requeriría asignación presupuestaria de fondos ordinarios por parte del Estado.

CONCLUSIÓN

El P. de la C. 1855 propone, requerir que todo restaurante o establecimiento de alimentos en Puerto Rico que tenga servicio de menú a la carta, provea un menú en sistema de lectura y escritura táctil (sistema braille) o alguna otra alternativa digna para las personas con discapacidad visual.

La medida, que contó con el apoyo de todas las agencias e instituciones consultadas, promueve la igualdad de todos los ciudadanos, no empece su condición o impedimento. Ante el aumento de población ciega en Puerto Rico, es menester proporcionar alternativas como la presente, que abonan a la independencia y fomentan la autoestima y la salud emocional de este importante y productivo sector de nuestra sociedad.

Es deber de esta Asamblea Legislativa garantizar, con la legislación que se apruebe, la calidad de vida, salud, seguridad e igualdad de todos nuestros ciudadanos; ello acorde con las leyes y reglamentos aplicables. El caso de personas ciegas no debe ser la excepción, puesto que sus derechos como personas y ciudadanos están protegidos por la Constitución de los Estados Unidos, la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico y la Ley 238-2004 conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", entre otras. Recae en la Procuraduría de Personas con Impedimentos, en el Gobierno de Puerto Rico y en el pueblo en general luchar por la eliminación de barreras a toda persona con impedimentos, y fomentar su desarrollo e independencia al máximo.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 1855, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Nayda Venegas Brown
Presidenta

Comisión Bienestar Social y Asuntos de la Familia

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(16 DE MAYO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1855

18 DE OCTUBRE DE 2018

Presentado por el representante *Santiago Guzmán*

Referido a la Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidad

LEY

Para crear la "Ley Natalie Aldahondo Matos", la cual tendrá como propósito, requerir que todo establecimiento de comida en Puerto Rico que comparta un menú estándar de alimentos, provea el mismo en sistema de escritura a relieve de letras (sistema braille), una persona identificada u otro sistema tecnológicamente viable para el uso y fácil acceso de los consumidores que sean ciegos o tengan problemas visuales; y para otros fines relacionados.

ACUB

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico tiene como uno de sus principales objetivos, el atender con especial empeño aquellas situaciones que le afectan a la población de personas con impedimentos. Ello, con el claro objetivo de asistirles para que puedan encaminarse a una vida independiente. La referida política pública atiende, a su vez, las limitaciones que enfrentan, día a día, las personas con impedimentos y persigue eliminar diversas modalidades de discriminación en su contra.

En el caso que aquí nos atañe, observamos que, según datos del Censo de 2010, Puerto Rico cuenta con cerca de ciento cincuenta y nueve mil (159,000) personas ciegas o con problemas visuales. Dicha población, no solo enfrenta los retos que supone su condición, sino los de una sociedad que no está preparada para eliminar las barreras físicas que atentan contra su calidad de vida.

Cabe señalar que la protección de la dignidad del ser humano es de estirpe constitucional. En particular, la Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 1, dispone que “la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los hombres somos iguales ante la Ley”. Así las cosas, la Asamblea Legislativa viene llamada a promulgar legislación que permita eliminar las barreras que enfrentan en su diario vivir las personas con impedimentos. Es de notar que, la Decimoctava (18va.) Asamblea Legislativa tiene un firme compromiso con proteger los derechos de las personas con impedimentos. Una de las barreras que enfrenta la población ciega o con problemas visuales, es el hecho de que la mayoría de los establecimientos de comida que comparten un menú estándar de alimentos, no cuentan con unos confeccionados en sistema braille.

La comentada situación, llevó a la joven Natalie Aldahondo Matos, quien para la fecha de su iniciativa en el año 2015 contaba con 18 años, lograra que reconocidas cadenas de restaurantes acogieran con beneplácito su idea de establecer menús en sistema braille. Aldahondo Matos dio rienda suelta a su iniciativa como parte de un proyecto de graduación de las Girl Scouts. No obstante, fue su experiencia personal con un familiar cercano la que la motivó a realizar su iniciativa. En particular, ésta recordaba como un primo suyo tenía que leerle el menú a su esposa, quien era ciega. Así las cosas, de la mano del Centro Educativo de Ciegos e Impedidos de Puerto Rico, comenzaron el proyecto con la acogida de reconocidos restaurantes. Con su proyecto, la joven busca lograr que la gente tenga conciencia de las necesidades de las personas ciegas o con problemas visuales.

Es preciso reconocer que el pasado cuatrienio se presentó legislación similar. No obstante, en aquella ocasión la medida no pudo ser aprobada y se quedó sin informe en el proceso legislativo. En consecuencia, estimamos conveniente y necesario que retomemos los esfuerzos por encaminar legislación para beneficio de la población ciega o con problemas visuales.

Mediante esta Ley, se requiere que todo establecimiento de comida que comparta un menú estándar de alimentos, provea el mismo en sistema de escritura a relieve de letras (sistema braille) para el uso de los consumidores que sean ciegos o tengan problemas visuales, de manera que éstas puedan leer y ordenar sus alimentos de forma más independiente.

Por las razones antes discutidas, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que esta legislación sea denominada como “Ley Natalie Aldahondo Matos”, reconociendo su importante iniciativa y dando un paso adelante al promover que la población ciega o con problemas visuales, cuente con una nueva herramienta que les permita igualdad de condiciones a la hora de examinar el menú de alimentos y realizar su orden sin mayores contratiempos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Esta Ley se denomina como la "Ley Natalie Aldahondo Matos".

3 Artículo 2.-Propósito

4 Esta Ley tiene el propósito de requerir que todo establecimiento de comida en
5 Puerto Rico que comparta un menú estándar de alimentos, provea el mismo en sistema
6 de escritura a relieve de letras (sistema braille), una persona identificada u otro sistema
7 tecnológicamente viable para el uso y fácil acceso de los consumidores que sean ciegos o
8 tengan problemas visuales.

9 Artículo 3.-Definiciones

10 a. Establecimiento de comida: incluirá a toda persona, natural o jurídica,
11 dedicada al expendio de comida preparada.

12 b. Menú estándar fijo: será todo menú o lista fija de alimentos o productos en
13 los establecimientos de comida.

14 c. Sistema Braille: sistema de escritura a relieve de letras, números y
15 símbolos desplegado en formato de seis celdas.

16 d. Persona Identificada: Todo Empleado del establecimiento de comida en Puerto Rico.

17 Artículo 4.-Exclusiones

18 Los establecimientos de comida no vendrán obligados a confeccionar un menú
19 alternativo en sistema braille cuando en este, se provean productos de ofrecimiento
20 temporal con una duración menor de noventa (90) días.

21 Artículo 5.-Reglamentación

1 El Defensor de la Defensoría de las Personas con Impedimentos adoptará
2 cualesquiera normas y reglamentos que fueran necesarios para llevar a cabo los
3 propósitos de esta Ley. Toda reglamentación que se derive de esta Ley, se promulgará
4 de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 38-2017, según enmendada,
5 conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de
6 Puerto Rico".

7 Artículo 6.-Multas por Incumplimiento

8 Se autoriza al Defensor de la Defensoría de las Personas con Impedimentos a
9 imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de mil (1,000.00) dólares por
10 acciones u omisiones que lesionen los derechos de la población ciega o con problemas
11 visuales amparados por las disposiciones de esta Ley.

12 Artículo 7.-Vigencia

13 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No
14 obstante, se conceden ciento ochenta (180) días naturales a los establecimientos de
15 comida para que hagan disponibles a los consumidores ciegos o con problemas
16 visuales, los menús en el sistema de escritura a relieve de letras (sistema braille), según
17 es aquí establecido.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de junio de 2019

Informe Positivo sobre

el P. de la C. 1895

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda a este Honorable Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 1895 con las enmiendas** contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

es
El P. de la C. 1895, persigue enmendar los artículos 2, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7, y reenumerar el actual Artículo 7, como 8, en la Ley 194-2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes y de Empresas de Base Cooperativa", con el propósito de hacer correcciones técnicas en la Ley; disponer para que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo, el Presidente del Banco de Desarrollo Económico y el Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo remitan informes conjuntos anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Se depende de la Exposición de Motivos del P. de la C. 1895 que con la promulgación de la Ley 194-2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes y de Empresas de Base Cooperativa", se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico promover el desarrollo tecnológico de los microempresarios, pequeños y medianos comerciantes y de las empresas de base cooperativa a tono con los retos y los

requisitos de la nueva economía y con el fin de procurar que estos sectores sean más competitivos.

Para lograr ese propósito, a través del mencionado estatuto se les encomendó a distintas entidades gubernamentales preparar un programa integral de capacitación tecnológica, que incorporara las más modernas prácticas de aplicación tecnológica, tales como comercio electrónico de negocio a negocio y de negocio a consumidor, seguridad operacional e integración comercial a través de la red, manejo de inventario, mercadeo cibernético y todas las herramientas tecnológicas disponibles.

La citada Ley ordenaba, además al Banco de Desarrollo Económico y al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo diseñar programas de financiamiento individualizado para las necesidades particulares de los pequeños y medianos comerciantes y de las empresas de base cooperativa, en lo que concierne, exclusivamente a la adquisición de nueva tecnología.

Sin embargo, indica la Exposición de Motivos del P. de la C. 1895 que más de una década después de que se firmara la Ley 194-2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes y de Empresas de Base Cooperativa", no existe constancia de que esta haya sido debidamente implantada.

en,
Para corregir esto, se entiende pertinente la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del P. de la C. 1895 que busca establecer que se le remitan informes conjuntos anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley. Asimismo, se hacen distintas correcciones técnicas, con el propósito de atemperar la Ley 194-2003 con las disposiciones contenidas en la Ley 141-2018, conocida como "Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018".

En orden de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de estas Comisión, se evaluaron los memoriales recibidos en la Cámara de Representantes, además esta Honorable Comisión solicitó información al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) sobre el estatus actual del plan de consolidación y su posición en torno a lo propuesto por el P. de la C. 1895. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (en adelante "DDEC") en ponencia firmada por el licenciado Gabriel Maldonado-González, Asesor Legal General y en Asuntos Legislativos manifiesta que no tiene objeción en cuanto a la aprobación del P. de la C. 1895.

No obstante, indican que *"el proyecto de ley propone modificar varias secciones de la Ley Núm. 194-2003 para que estén a tono con esta nueva realidad. Aunque el DDEC está de*

acuerdo en realizar las aclaraciones correspondientes que reflejen la consolidación de la CCE como programa del DDEC, es preciso aclarar que, conforme a la Ley Núm. 141-2018, dicha consolidación y las enmiendas a la ley orgánica de la CCE, quedan en suspenso hasta que el Secretario del DDEC certifique al Gobernador y a la Asamblea Legislativa que el proceso de transición fue completado, lo cual aún no ha ocurrido, pero esperamos se complete próximamente."

Comentarios similares fueron enviados por el DDEC a la Cámara de Representantes.

En una comunicación posterior, el DDEC indicó a esta Honorable Comisión que *"el proceso de consolidación de la CCE al DDEC aún no se ha completado. Esperamos que el proceso culmine en los próximos meses."*

La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (en adelante "CDCOOP") en ponencia firmada por la entonces comisionada Ivelisse Torres Rivera, endosa la aprobación del P. de la C. 1895. Indican que, desde *"enero de 2018, personal de la CDCOOP se dedicó a recopilar información estadística de todas las cooperativas que operan en Puerto Rico conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 239-2004. El resultado de esta recopilación estadística bien podría considerarse como parte de los informes anuales a la Asamblea Legislativa de ser aprobado el proyecto de ley bajo análisis.*

...entendemos que la inclusión de la remisión de informes anuales, en efecto, permitirá darle continuidad al trabajo realizado desde la CDCOOP para con la implementación de la Ley."

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (en adelante "BDE"), en ponencia firmada por Rafael Rodríguez Nevares, Vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal General manifiesta que *"[e]l BDE apoya toda encomienda adoptada por la Asamblea Legislativa cuya política pública persiga promover el desarrollo de los microempresarios, pequeños y medianos comerciantes y de las empresas de base cooperativa, particularmente en lo que respecta a la adquisición de nueva tecnología. Ciertamente, la incorporación de las más modernas prácticas de aplicación tecnológica permitirá que los pequeños y medianos comercios de Puerto Rico puedan insertarse exitosamente en el sector empresarial. A su vez, se fomentará el desarrollo de los negocios y generará más empleos que es lo que necesita Puerto Rico en estos momentos.*

En lo que al BDE respecta, traemos respetuosamente a la atención de esta Honorable Comisión que los pequeños y medianos comerciantes pueden adquirir toda clase de equipos, incluyendo tecnológicos, a través de todos los productos de financiamiento a término ofrecidos actualmente. Por tal razón, el BDE entiende que no es necesario la creación de un programa financiero específico en lo que concierne a la adquisición de nueva tecnología."

Luego de analizado el P. de la C. 1895, así como los comentarios de las diferentes agencias sobre los puesto por la citada pieza legislativa, esta Honorable Comisión determinó introducir enmiendas adicionales al Artículo 6 de la Ley 194-2003, según enmendada a fin de que se permita la revisión de los productos de financiamiento a término existentes en el Banco de Desarrollo Económico y en el Fondo de Inversión y

Desarrollo Cooperativo así como la creación de nuevos productos a fin de que se asegure que los mismos se ajusten a las necesidades particulares de los pequeños y medianos comerciantes, en lo que concierne, exclusivamente a la adquisición de nueva tecnología. Esto debido a que se establecía en los comentarios sobre el P. de la C. 1895 que ambas agencias ya tenían productos que atendían ese sector. Se entiende que con la enmienda se permitirá una revisión de los mismos para garantizar no solo que sirvan al sector de los pequeños y medianos comerciantes, sino que estén atemperados a la situación actual del país y la economía.

IMPACTO FISCAL

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico entiende que lo dispuesto por el P. de la C. 1895 no tiene impacto fiscal.

CONCLUSIÓN

Promulgar leyes que beneficien a los pequeños y medianos negocios, sobre todo de base cooperativa, es de suma importancia sobre todo en los momentos de grandes retos económicos que enfrenta Puerto Rico.

Sin embargo, también es importante mantener una fiscalización sobre el cumplimiento de dichas leyes y su impacto en el sector que se busca impulsar con dichos estatutos. Por eso, se entiende pertinente la aprobación del P. de la C. 1895, ya que con el mismo se obliga a la presentación de informes sobre los resultados obtenidos con la Ley 194-2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes y de Empresas de Base Cooperativa". Además, la pieza legislativa ante nuestra consideración permite que se pase revista sobre los productos de financiamientos disponibles de manera que se asegure que los mismos se ajustan a las necesidades de este sector que tanto aporta a la economía puertorriqueña.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Honorable Alto Cuerpo la **aprobación del P. de la C. 1895 con las enmiendas** contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



Hon. Eric Correa Rivera

Presidente

Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo
Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(28 DE MARZO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1895

29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Presentado por el representante *Del Valle Colón*

Referido a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, y Comercio

LEY

San,
Para enmendar los artículos 2, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7, y reenumerar el actual Artículo 7, como 8, en la Ley 194-2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes y de Empresas de Base Cooperativa", con el propósito de hacer correcciones técnicas en la Ley; disponer para que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo, el Presidente del Banco de Desarrollo Económico y el Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo remitan informes conjuntos anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 194-2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes y de Empresas de Base Cooperativa", declaró que es política pública del Gobierno de Puerto Rico promover el desarrollo tecnológico de los microempresarios, pequeños y medianos comerciantes y de las empresas de base cooperativa a tono con los retos y los requisitos de la nueva economía y procurar que estos sectores sean más competitivos.

A tales efectos, se les encomendó a distintas entidades gubernamentales preparar un programa integral de capacitación tecnológica, que incorpore las más modernas prácticas de aplicación tecnológica, tales como comercio electrónico de negocio a negocio y de negocio a consumidor, seguridad operacional e integración comercial a través de la red, manejo de inventario, mercadeo cibernético y todas las herramientas tecnológicas disponibles.

De otra parte, la Ley provee, también, para que el Banco de Desarrollo Económico y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo diseñen programas de financiamiento individualizado para las necesidades particulares de los pequeños y medianos comerciantes y de las empresas de base cooperativa, en lo que concierne, exclusivamente a la adquisición de nueva tecnología.

No obstante, transcurridos más de diez años desde la aprobación de esta Ley, no existe constancia de que esta haya sido debidamente implantada. Por ello, entendemos propio y razonable que se le remitan informes conjuntos anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley. Asimismo, se hacen distintas correcciones técnicas, con el propósito de atemperar la Ley 194-2003, según enmendada, con las disposiciones contenidas en la Ley 141-2018, conocida como "Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 2 de la Ley 194-2003, según
2 enmendada, para que lea como sigue:
- 3 "Artículo 2.-Definiciones.
- 4 a...
- 5 d. Programa de Comercio y Exportación – Se refiere a la unidad
6 administrativa del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que
7 tiene el deber ministerial de fomentar el desarrollo del comercio, con
8 especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, y las exportaciones
9 de productos y servicios de Puerto Rico a otros países o regiones fuera de
10 las fronteras puertorriqueñas, conforme lo dispuesto en la Ley 323-2003,

1 según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Comercio y
2 Exportación de Puerto Rico".

3 ..."

4 Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 194-2003, según enmendada, para
5 que lea como sigue:

6 "Artículo 4.-Inventario de establecimientos comerciales por región.

7 El Programa de Comercio y Exportación, en adelante el Programa, en
8 conjunto con la Comisión de Desarrollo Cooperativo, en adelante la Comisión,
9 realizarán un inventario del total de establecimientos comerciales de micros,
10 pequeños y medianos comerciantes y de empresas de base cooperativa que operan
11 en Puerto Rico, a los fines de determinar el nivel de modernización tecnológico y
12 las necesidades particulares de los establecimientos incluidos en este inventario.
13 El Programa y la Comisión, llevarán a cabo una evaluación precisa sobre las
14 necesidades tecnológicas de las denominadas PYMES y las empresas de base
15 cooperativa y expedirá un reporte individualizado de esta evaluación. Este
16 inventario debe llevarse a cabo en un periodo no mayor de un (1) año a partir de
17 la aprobación de esta Ley. En la elaboración de este inventario, se autoriza para
18 que las diversas organizaciones de comerciantes y de cooperativas puedan
19 colaborar en conjunto con el referido Programa y la Comisión, proveyendo aquella
20 información que estén autorizadas a divulgar, para los efectos de este inventario
21 sobre sus socios.

22 Este inventario debe precisar la siguiente información:

1 ...

2 El inventario, las evaluaciones, así como toda otra información que se
3 genere en virtud de este Artículo, será de carácter público y se divulgará a través
4 de los portales de Internet del Programa de Comercio y Exportación y de la
5 Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.”

6 Sección 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 194-2003, según enmendada, para
7 que lea como sigue:

8 “Artículo 5.-Programa de Capacitación Tecnológica.

9 El Programa, en conjunto con la Comisión, prepararán un programa
10 integral de capacitación tecnológica, que incorpore las más modernas prácticas de
11 aplicación tecnológica, tales como comercio electrónico de negocio a negocio y de
12 negocio a consumidor, seguridad operacional e integración comercial a través de
13 la red, manejo de inventario, mercadeo cibernético y todas las herramientas
14 tecnológicas disponibles. Se deberá proveer para que los grupos de comerciantes
15 y entes cooperativos organizados participen como socios estratégicos en la
16 confección de este programa de capacitación.”

17 Sección 4.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 194-2003, según enmendada, para
18 que lea como sigue:

19 “Artículo 6.-Programa de Financiamiento.

20 Se ordena al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en adelante
21 el Banco, a revisar sus productos de financiamiento a término y de ser necesario diseñar
22 ~~un programa de financiamiento individualizado para~~ cualquier producto adicional

1 para asegurar que estos se ajusten a las necesidades particulares de los pequeños y
2 medianos comerciantes, en lo que concierne, exclusivamente a la adquisición de
3 nueva tecnología. El Programa, a través del Secretario del Departamento de
4 Desarrollo Económico y Comercio, proveerá una certificación en la cual se
5 ~~certifique~~ acrediten las necesidades de nueva tecnología del negocio, con las
6 recomendaciones necesarias para que el Banco pueda proceder a otorgar el
7 préstamo, a tono con las políticas prestatarias establecidas por el Banco para
8 cumplir con los objetivos establecidos por esta Ley.

9 En lo que respecta a las empresas de base cooperativa, corresponderá al
10 Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, en adelante el Fondo, revisar sus
11 productos de financiamiento a término y de ser necesario diseñar el programa de
12 ~~financiamiento individualizado para~~ cualquier producto adicional para asegurar que
13 estos se ajusten a las necesidades particulares de las empresas cooperativas, en lo
14 que concierne, exclusivamente a la adquisición de nueva tecnología. El Programa,
15 a través del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y
16 con la colaboración del Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo
17 de Puerto Rico, proveerá una certificación en la cual se acrediten las necesidades
18 de nueva tecnología de la empresa cooperativa elegible, con las recomendaciones
19 necesarias para que el Fondo pueda proceder a otorgar el préstamo, a tono con las
20 políticas prestatarias establecidas por esta última, para cumplir con los objetivos
21 establecidos por esta Ley.”

1 Sección 5.-Se añade un nuevo Artículo 7 a la Ley 194-2003, según enmendada, que
2 leerá como sigue:

3 “Artículo 7.-Informes anuales a la Asamblea Legislativa

4 El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el
5 Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo, el Presidente del Banco
6 de Desarrollo Económico y el Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y
7 Desarrollo Cooperativo remitirán a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al 30
8 de junio de cada año, un informe conjunto sobre la implantación de los planes de
9 promoción de desarrollo tecnológico de los pequeños y medianos comerciantes y
10 de los negocios de base cooperativa y sobre los programas de capacitación
11 tecnológica y de financiamiento según contemplados en esta Ley. Disponiéndose,
12 que los informes se presentarán a través de las Secretarías de las Cámaras
13 Legislativas.”

14 Sección 6.-Se reenumera el actual Artículo 7 de la Ley 194-2003, según enmendada,
15 como Artículo 8.

16 Sección 7.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 21 15 PM 4:01
TRANSMISIÓN Y REGISTRO SENADO P

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea
Legislativa

5 ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del C. 156

INFORME POSITIVO

21 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del Resolución Conjunta de la Cámara 156 (R. C. del C. 156), con enmiendas

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
La Resolución Conjunta de la Cámara 156 ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia libre de costo por parte del Departamento de Educación, las facilidades de la antigua escuela elemental Bernardo Pagán, ubicada en el barrio Callejones del Municipio de Lares, a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción del barrio Quebrada del Municipio de Camuy, con el fin de que esta instituya desde allí, un programa de servicios comunitarios, a saber: actividades recreativas para niños, jóvenes y adultos; talleres, manualidades, conferencias, campamentos para menores y presentaciones de arte, entre otras; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos la Resolución Conjunta de la Cámara 156, se expresa los motivos que le llevan a presentar esta legislación.

Es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica de su historia. Ello ha repercutido en todo el espectro de nuestra infraestructura, incluyendo la propiedad inmueble. Debido a esto es un compromiso

programático tomas las acciones necesarias para cumplir con la obligación de proteger la salud, la seguridad, y el bienestar de la ciudadanía y a los más vulnerables; así como de proveer los mecanismos necesarios para fortalecer el mercado de bienes raíces y proveerle más recursos al Estado en aras de afrontar la crisis y cumplir con el Plan Fiscal certificado. Esto, siguiendo siempre el norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometidos en restaurar la credibilidad de la Isla.

Ante tales retos, es necesario cumplir a cabalidad las normas de austeridad y control fiscal que se han establecido y lograr con ello el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Como parte de estas medidas, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, establece un marco jurídico implantando una política coherente y uniforme que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del estado. A tales fines, *"declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general."* Para ello, se crea al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles.

Es preciso traer a la atención que, según el Artículo 1.02 de la Ley 26, supra, las disposiciones de la misma, dejan sin efecto toda ley orgánica, ley general o especial, artículo o secciones de ley, acuerdos, acuerdos suplementarios, órdenes administrativas, políticas, cartas circulares, reglamentos, reglas, cartas normativas, que vaya en contra de las disposiciones establecidas (El ordenamiento jurídico previo a la aprobación de la Ley 26, supra, dispone en el Artículo 133 del Código Político de 1902, enmendado por la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, que dispone que "el Secretario de Transportación y Obras Públicas vigilará todas las obras públicas estatales, y tendrá a su cargo todas las propiedades estatales, incluyendo los edificios, caminos, puentes públicos, las fuerzas hidráulicas, los ríos no navegables y sus cruces, las aguas subterráneas, minas, minerales debajo de la superficie de terrenos particulares, los terrenos públicos y las tierras públicas, los registros públicos y terrenos saneados; excepto todas las propiedades adjudicadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cobro de contribuciones en o antes de la fecha de efectividad de esta ley, que no se utilicen para fines públicos; Disponiéndose que el Secretario de hacienda en consulta con el de Justicia, tendrá a cargo la administración y disposición de los bienes inmuebles así adjudicados, de los cuales podrán dispones mediante arrendamiento o venta en pública subasta, conforme al reglamento aprobado por ellos, cuyo producto ingresará al Fondo General."

Nótese que, las disposiciones antes mencionadas facultan al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles llevar a cabo un procedimiento, eficiente y efectivo para la disposición y transferencia de los bienes inmuebles. Por lo tanto, es

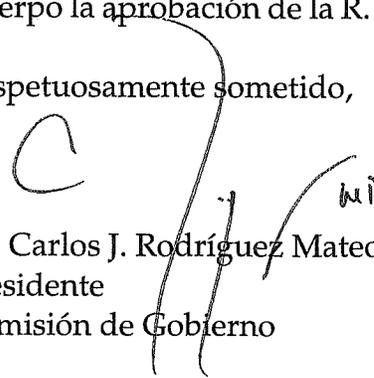
necesario referir a dicho Comité la medida legislativa para que evalúe e identifique aquellos bienes inmuebles a los cuales se les deba establecer un procedimiento uniforme para su disposición y transferencia conforme a la Ley 26-2017 y el Plan certificado.

Por tal razón, la Comisión de Gobierno enmienda la pieza legislativa para cumplir con el marco jurídico establecido y que el Gobierno proceda a evaluar su disposición conforme a lo dispuesto en la Ley 26-2017.

CONCLUSIÓN

CRM
Concluida la evaluación de la Comisión, y en el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en el bienestar del pueblo, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 156, con enmiendas en el Entrillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE NOVIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 156

24 DE ABRIL DE 2017

Presentada por el representante *Meléndez Ortiz*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

CRM
Para ordenar al ~~Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso~~ Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, la transferencia libre de costo por parte del Departamento de Educación, de las facilidades de la antigua escuela elemental Bernardo Pagán, ubicada en el barrio Callejones del Municipio de Lares, a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción del barrio Quebrada del Municipio de Camuy, ~~con el fin de que esta instituya desde allí, un programa de servicios comunitarios, a saber: actividades recreativas para niños, jóvenes y adultos; talleres, manualidades, conferencias, campamentos para menores y presentaciones de arte, entre otras; y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La antigua escuela elemental Bernardo Pagán, ubicada en el barrio Callejones del Municipio de Lares, fue un núcleo escolar que en un momento dado se estableció en la zona rural del antes mencionado pueblo, con el propósito de satisfacer las necesidades educativas de la población del sector donde fue construido.

Sin embargo, cambios demográficos en la población, la evolución y modernización de las carreteras, entre otra infraestructura, incidió en que esta escuela con el tiempo fuera cerrada. La baja matrícula y la infraestructura existente permiten que, de ser necesario, estudiantes del barrio Callejones del Municipio de Lares puedan recibir mejores servicios en instalaciones escolares con mayores recursos físicos y tecnológicos.

En síntesis, la estructura que albergó la antigua escuela elemental Bernardo Pagán se volvió en una inapropiada como para seguir impartiendo en ella el conocimiento a nuestros educandos. Dicho lo anterior, se hace imperativo que esta no se convierta, por estar abandonada y en desuso, en un estorbo público que amenace la seguridad de toda una población.

Por lo antes expuesto, y consientes de las necesidades de sus habitantes, la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción del barrio Quebrada del Municipio de Camuy, interesa y de hecho, está planificando desarrollar desde allí, diversos programas comunitarios, a saber: actividades recreativas para niños, jóvenes y adultos; talleres, manualidades, conferencias, campamentos para menores y presentaciones de arte, entre otras. De esta manera, se le estarían ofreciendo nuevos y variados servicios directos a la población lareña.

Considerando que el Departamento de Educación no le tiene un uso presente ni proyectado al referido plantel escolar, no vemos razón alguna que impida que esta instalación sea evaluada para ser transferida a la Parroquia La Asunción, para beneficiar a los pobladores del barrio Callejones del Municipio de Lares.

CRM Sin embargo, la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general." Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
2 ~~Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso~~ al amparo de la Ley
3 ~~26-2017, , según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal~~
4 ~~evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento;~~
5 evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, usufructo o
6 cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, la transferencia ~~libre de costo~~ por
7 parte del Departamento de Educación, de las facilidades de la antigua escuela elemental
8 Bernardo Pagán, ubicada en el barrio Callejones del Municipio de Lares, a la Iglesia
9 Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción del barrio Quebrada del
10 Municipio de Camuy.

11 Sección 2.-De aprobarse la transferencia, los predios serán utilizados para que
12 desde allí se instituya, un programa de servicios comunitarios, a saber: actividades
13 recreativas a niños, jóvenes y adultos; talleres, manualidades, conferencias,
14 campamentos para menores y presentaciones de arte, entre otras.

CRM
15 Sección 3.-El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta
16 Resolución Conjunta, tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de
17 Educación. La Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción, será
18 responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar
19 parte del documento de traspaso acordado por las partes, si se aprueba el traspaso.

20 Sección 4.-De aprobarse la transferencia, el solar y la edificación que formaban
21 parte de la antigua escuela elemental Bernardo Pagán del barrio Callejones del
22 Municipio de Lares serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al

1 momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación
2 alguna del Departamento de Educación de realizar ningún tipo de reparación o
3 modificación con anterioridad a su traspaso a dicha entidad.

4 Sección 5.-El al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
5 ~~Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso~~, así como cualquier
6 otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, deberá cumplir con lo
7 dispuesto con esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días
8 laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

9 Sección 6.-Las disposiciones de esta Resolución Conjunta son independientes y
10 separadas unas de otras por lo que si algún tribunal, con jurisdicción y competencia,
11 declarase inconstitucional, nula o inválida cualquiera de sus disposiciones, la
12 *CRM* determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las
13 disposiciones restantes.

14 Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 995

15 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la situación actual del Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos, materiales, vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles a fuegos, la estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y administración del mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Guánica está localizado en el suroeste de Puerto Rico, en el Municipio de Guánica, y cuenta con 11,400 cuerdas. El área fue designada como reserva forestal en 1919, por lo que cumple 100 años en el presente año 2019. En 1981 fue declarado Reserva de la Biosfera de las Naciones Unidas.

El Bosque se destaca por ser seco, con bajas precipitaciones, gran cantidad de especies forestales y de fauna, algunos de ellos únicos, amenazados o en peligro de extinción como el guabairo, sapo concho, tinglar, mariquita, lagartijo del seco; y flora como mitracarpus, bariaco, entre otros.

Cientos de miles de turistas visitan anualmente el Bosque Seco, ya que en su territorio existen doce veredas, islotes y varias de las más importantes playas del

archipiélago puertorriqueño. Desde hace años, en el Bosque Seco de Guánica se realizan diferentes e importantes estudios científicos, incluso sobre el clima. Fotógrafos, amantes de las aves y el paisajismo también disfrutaban de esta importante reserva.

Resulta preocupante que en los últimos años el Bosque Seco ha tenido una reducción de empleados para manejar toda su área, afectando el funcionamiento en la Reserva. La Reserva incluye la zona marítima, con sus islas e islotes. Al momento faltan lanchas, motoras, vehículos acuáticos y otros equipos para manejar esa zona marítima.

Es de vital importancia que el Senado de Puerto Rico realice una investigación en torno a todas estas situaciones, para evitar el deterioro de esta importante Reserva.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales
2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la situación actual
3 del Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos,
4 materiales, vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles
5 a fuegos, la estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y
6 administración del mismo.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la
9 aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1072

23 de abril de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico evaluar la implementación de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, con el fin de asegurar una adecuada y ordenada transformación de nuestro sistema eléctrico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico” respondió a la necesidad de contar con un marco regulatorio y una política pública que dirija hacia dónde se encamina el sistema eléctrico de la isla tras la aprobación de la Ley 120-2018, conocida como “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”. La citada Ley 120 posibilitó la transformación de nuestro sistema eléctrico y estableció el proceso mediante el cual se transferirían al sector privado los activos de generación y el sistema de transmisión y distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica mediante un mecanismo modificado de Alianzas Público Privadas (APP).

La Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico establece fechas concretas para lograr cambios trascendentales en nuestro sistema eléctrico. El 31 de diciembre de 2020 es la fecha límite para transferir a una o más compañías privadas la operación y mantenimiento de los activos de generación que no puedan venderse o transferirse mediante APP. Asimismo, en o antes del 31 de diciembre de 2019, o a la fecha más próxima a esta, se transferirá mediante APP la operación y el mantenimiento del sistema de transmisión y distribución.

Por otro lado, la Ley 17-2019 crea los parámetros para lograr un sistema energético resiliente, confiable, ecoamigable y robusto, con tarifas justas y razonables para todas las clases de consumidores. Una de las mayores transformaciones es que viabiliza que el consumidor del servicio de energía pueda convertirse en prosumidor mediante programas como medición neta, la adopción de diseños tarifarios que promuevan la generación detrás del contador, entre otros mecanismos disponibles. Esto contempla que no se imponga cargo directo o indirecto alguno a la autogeneración de energía renovable por los prosumidores.

La legislación obliga a la eliminación del uso de combustibles fósiles como fuente de generación de energía. Para ello, se establece una nueva y ambiciosa Cartera de Energía Renovable que requiere alcanzar un 40% de energía renovable tan pronto como para el 2025, así como lograr un 60% para el 2040 y un 100% para el 2050. Esto requiere que se viabilice la integración de sistemas de energía renovable de forma segura, confiable, a un costo razonable, identificando las tecnologías y los lugares aptos para ello. Además, impulsa el uso de tecnología para almacenamiento de energía en todos los niveles de consumidores para facilitar y acelerar la integración de fuentes de energía renovable y capitalizar su capacidad como mecanismo de energía distribuida.

Cónsono con la eventual eliminación del uso de combustibles fósiles, la Ley prohíbe la quema de carbón como fuente para la generación de energía a partir del 1 de enero de 2028 y dispone que se podrá sustituir la capacidad de generación existente a base de carbón por capacidad de generación de energía utilizando otras fuentes que cumplan con la nueva Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico.

De otra parte, la legislación promueve el uso de centrales eléctricas de menor escala, que tengan la capacidad de operar con múltiples combustibles (*diversified fuel mix*) que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, con tecnología más moderna y de alta eficiencia (*high efficiency capacity*). Así, los Contratantes que adquieran u operen los activos de generación de la AEE deberán modernizar las plantas o sustituirlas por plantas altamente eficientes en un periodo no mayor a cinco (5) años a partir de la firma del Contrato de Alianza o de Venta, entre otras disposiciones.

La Ley 17-2019 establece la aprobación de procesos expeditos para que aquellos generadores distribuidos que cuenten con una capacidad generatriz menor de un (1) megavatio (MW) puedan conectarse a la red. También, los sistemas de generación fotovoltaica o renovable que no sobrepasen la capacidad de generación de 25 kilovatios se interconectarán automáticamente a la red eléctrica y operarán tan pronto los profesionales concernidos certifiquen el cumplimiento con los requisitos técnicos reglamentarios para la interconexión con la red.

Por otro lado, la legislación establece alcanzar una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el 2040, según lo dispuesto en la Ley 57-2014, según enmendada, y ordena reemplazar el cien por ciento (100%) del alumbrado público por luces electroluminiscentes (*light emitting diode* o LED, por sus siglas en inglés) o renovables para el 2030.

De otra parte, se autoriza al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a establecer el "Fideicomiso de Energía Verde", con el fin de: 1) promover que los consumidores de energía en Puerto Rico puedan convertirse en prosumidores, 2) establecer programas o apoyar financieramente proyectos que provean acceso a energía verde a residentes en comunidades de bajos y medianos ingresos; y 3) apoyar empresas municipales de energía, comunidades solares, microrredes en comunidades aisladas, y aquellas comunidades de bajos y medianos ingresos; entre otros propósitos similares.

Las Leyes 120-2018 y 17-2019 son un gran paso para lograr un sistema eléctrico robusto, resiliente, confiable, ecoamigable y asequible que sea la base del desarrollo económico de la isla. El Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio evaluar su implementación con el fin de asegurar una adecuada y ordenada transformación de nuestro sistema eléctrico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del
2 Senado de Puerto Rico evaluar la implementación de la Ley 17-2019, conocida como
3 “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y la Ley 120-2018, según
4 enmendada, conocida como “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto
5 Rico”, con el fin de asegurar una adecuada y ordenada transformación de nuestro
6 sistema eléctrico.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que
9 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio dentro de ciento
10 ochenta (180) días, después de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1137

10 de junio de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar un minucioso estudio referente a la viabilidad de construir una charca de retención de escorrentías pluviales en el Sector Desvío Sur en el Municipio de Aguada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por años, el sector Desvío Sur ubicado en el Municipio de Aguada ha sufrido de constantes inundaciones debido a que no cuentan con un sistema de recolección de aguas pluviales en el citado lugar. El señalado problema, ha causado daños y pérdidas materiales para los residentes del lugar, sin mencionar la inestabilidad del terreno debido a la erosión del mismo causado por la percolación de dichas aguas.

Por el citado lugar, discurre el Río Culebrina el cual es uno de capacidad mediana y los tributarios Ingenio y Guayabo. El problema estriba en que cuando ocurren eventos continuos de lluvia el Río Culebrina no tiene la capacidad de absorber el volumen de agua de los tributarios, lo cual provoca el que el área circundante se inunde.

Ante esto, se hace imperativo realizar los estudios necesarios que sustenten la viabilidad para construir un sistema de charca de retención en el lugar. De la información que se obtenga, junto con los estimados de costo y tiempo de construcción,

se harán las gestiones oficiales y referidos correspondientes al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE), entidad autorizada por ley para realizar dichas construcciones, para que proceda a realizar los trámites correspondientes que redunden en beneficio de los residentes de esta comunidad.

Por tanto, este Senado entiende meritorio que realice el estudio objeto de esta Resolución en aras de buscar soluciones viables a una problemática que afecta la calidad de vida de nuestros hermanos y hermanas puertorriqueñas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de
2 Puerto Rico realizar un minucioso estudio referente a la viabilidad de construir una
3 charca de retención de escorrentías pluviales en el Sector Desvío Sur en el Municipio
4 de Aguada.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

(P. de la C. 1855)

LEY

Para crear la “Ley Natalie Aldahondo Matos”, la cual tendrá como propósito, requerir que todo establecimiento de comida en Puerto Rico que comparta un menú estándar de alimentos, provea el mismo en sistema de escritura a relieve de letras (sistema braille), o una persona identificada u otro sistema tecnológicamente disponible para el uso y fácil acceso de los consumidores que sean ciegos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico tiene como uno de sus principales objetivos, el atender con especial empeño aquellas situaciones que afectan a la población de personas con impedimentos. Ello, con el claro objetivo de asistirles para que puedan encaminarse a una vida independiente. La referida política pública atiende, a su vez, las limitaciones que enfrentan, día a día, las personas con impedimentos y persigue eliminar diversas modalidades de discrimen en su contra.

En el caso que aquí nos atañe, observamos que, según datos del Censo de 2010, Puerto Rico cuenta con cerca de ciento cincuenta y nueve mil (159,000) personas ciegas. Dicha población, no solo enfrenta los retos que supone su condición, sino los de una sociedad que no está preparada para eliminar las barreras físicas que atentan contra su calidad de vida.

Cabe señalar que la protección de la dignidad del ser humano es de estirpe constitucional. En particular, la Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 1, dispone que “la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los hombres somos iguales ante la Ley”. Así las cosas, la Asamblea Legislativa viene llamada a promulgar legislación que permita eliminar las barreras que enfrentan en su diario vivir las personas con impedimentos. Es de notar que, la Decimoctava (18va.) Asamblea Legislativa tiene un firme compromiso con proteger los derechos de las personas con impedimentos. Una de las barreras que enfrenta la población ciega, es el hecho de que la mayoría de los establecimientos de comida que comparten un menú estándar de alimentos, no cuentan con unos confeccionados en sistema braille.

La comentada situación, llevó a la joven Natalie Aldahondo Matos, quien para la fecha de su iniciativa en el año 2015 contaba con 18 años, lograra que reconocidas cadenas de restaurantes acogieran con beneplácito su idea de establecer menús en sistema braille. Aldahondo Matos dio rienda suelta a su iniciativa como parte de un proyecto de graduación de las Girl Scouts. No obstante, fue su experiencia personal con un familiar cercano la que la motivó a realizar su iniciativa. En particular, ésta

recordaba como un primo suyo tenía que leerle el menú a su esposa, quien era ciega. Así las cosas, de la mano del Centro Educativo de Ciegos e Impedidos de Puerto Rico, comenzaron el proyecto con la acogida de reconocidos restaurantes. Con su proyecto, la joven busca lograr que la gente tenga conciencia de las necesidades de las personas ciegas.

Es preciso reconocer que el pasado cuatrienio se presentó legislación similar. No obstante, en aquella ocasión la medida no pudo ser aprobada y se quedó sin informe en el proceso legislativo. En consecuencia, estimamos conveniente y necesario que retomemos los esfuerzos por encaminar legislación para beneficio de la población ciega.

Mediante esta Ley, se requiere que todo establecimiento de comida que comparta un menú estándar de alimentos, provea el mismo en sistema de escritura a relieve de letras (sistema braille) para el uso de los consumidores que sean ciegos, de manera que éstas puedan leer y ordenar sus alimentos de forma más independiente.

Por las razones antes discutidas, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que esta legislación sea denominada como “Ley Natalie Aldahondo Matos”, reconociendo su importante iniciativa y dando un paso adelante al promover que la población ciega cuente con una nueva herramienta que les permita igualdad de condiciones a la hora de examinar el menú de alimentos y realizar su orden sin mayores contratiempos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se denomina como la “Ley Natalie Aldahondo Matos”.

Artículo 2.-Propósito

Esta Ley tiene el propósito de requerir que todo establecimiento de comida en Puerto Rico que comparta un menú estándar de alimentos, provea el mismo en sistema de escritura a relieve de letras (sistema braille), o una persona identificada u otro sistema tecnológicamente disponible para el uso y fácil acceso de los consumidores que sean ciegos.

Artículo 3.-Definiciones

- a. Establecimiento de comida: incluirá a toda persona, natural o jurídica, dedicada al expendio de comida preparada.
- b. Menú estándar fijo: será todo menú o lista fija de alimentos o productos en los establecimientos de comida.

- c. Sistema Braille: sistema de escritura a relieve de letras, números y símbolos desplegado en formato de seis celdas.
- d. Persona Identificada: Cualquier empleado identificado por el establecimiento de comida, que tenga la capacidad para leer el menú a la persona que así lo necesite.

Artículo 4.-Exclusiones

Los establecimientos de comida no vendrán obligados a confeccionar un menú alterno en sistema braille cuando en este, se provean productos de ofrecimiento temporal con una duración menor de noventa (90) días.

Artículo 5.-Reglamentación

La Defensoría de las Personas con Impedimentos adoptará cualesquiera normas y reglamentos que fueran necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Toda reglamentación que se derive de esta Ley, se promulgará de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Artículo 6.-Multas por Incumplimiento

Se autoriza a la Defensoría de las Personas con Impedimentos a imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de mil (1,000.00) dólares por acciones u omisiones que lesionen los derechos de la población ciega o con problemas visuales amparados por las disposiciones de esta Ley.

Artículo 7.-Se añade un nuevo subinciso (5) al inciso (b) de la Sección 1031.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, denominada "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 1033.01.-Gastos de la Industria o Negocio

- (a) ...
- (b) ...
- (5) Siempre que medie prueba suficiente de la transacción, los restaurantes o establecimientos gastronómicos catalogados como "microempresas" bajo el inciso (b) del Artículo 1.3 de la Ley 120-2014, denominada "Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs", podrán realizar una deducción

especial en su planilla anual de contribución sobre ingresos equivalente al monto del gasto incurrido en cumplimiento con el Artículo 2 de la “Ley Natalie Aldahondo Matos” y siempre interpretado a favor de las PyMEs, luego de calculado el monto total de su contribución para ese año.”

Artículo 8.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir ciento ochenta (180) días después de su aprobación.

(R. C. de la C. 156)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Gobierno de Puerto Rico, de las facilidades de la antigua escuela elemental Bernardo Pagán, ubicada en el barrio Callejones del Municipio de Lares, a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción del barrio Quebrada del Municipio de Camuy; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La antigua escuela elemental Bernardo Pagán, ubicada en el barrio Callejones del Municipio de Lares, fue un núcleo escolar que en un momento dado se estableció en la zona rural del antes mencionado pueblo, con el propósito de satisfacer las necesidades educativas de la población del sector donde fue construido.

Sin embargo, cambios demográficos en la población, la evolución y modernización de las carreteras, entre otra infraestructura, incidió en que esta escuela con el tiempo fuera cerrada. La baja matrícula y la infraestructura existente permiten que, de ser necesario, estudiantes del barrio Callejones del Municipio de Lares puedan recibir mejores servicios en instalaciones escolares con mayores recursos físicos y tecnológicos.

En síntesis, la estructura que albergó la antigua escuela elemental Bernardo Pagán se volvió en una inapropiada como para seguir impartiendo en ella el conocimiento a nuestros educandos. Dicho lo anterior, se hace imperativo que esta no se convierta, por estar abandonada y en desuso, en un estorbo público que amenace la seguridad de toda una población.

Por lo antes expuesto, y conscientes de las necesidades de sus habitantes, la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción del barrio Quebrada del Municipio de Camuy, interesa y de hecho, está planificando desarrollar desde allí, diversos programas comunitarios, a saber: actividades recreativas para niños, jóvenes y adultos; talleres, manualidades, conferencias, campamentos para menores y presentaciones de arte, entre otras. De esta manera, se le estarían ofreciendo nuevos y variados servicios directos a la población lareña.

Considerando que el Departamento de Educación no le tiene un uso presente ni proyectado al referido plantel escolar, no vemos razón alguna que impida que esta instalación sea evaluada para ser transferida a la Parroquia La Asunción, para beneficiar a los pobladores del barrio Callejones del Municipio de Lares.

Sin embargo, la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que “se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.” Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Gobierno de Puerto Rico, de las facilidades de la antigua escuela elemental Bernardo Pagán, ubicada en el barrio Callejones del Municipio de Lares, a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción del barrio Quebrada del Municipio de Camuy.

Sección 2.-De aprobarse la transferencia, los predios serán utilizados para que desde allí se instituya, un programa de servicios comunitarios, a saber: actividades recreativas a niños, jóvenes y adultos; talleres, manualidades, conferencias, campamentos para menores y presentaciones de arte, entre otras.

Sección 3.-El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, tendrá el efecto de revertir cualquier negocio jurídico otorgado en virtud de esta Resolución Conjunta. La Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Parroquia La Asunción, será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes, si se aprueba el traspaso.

Sección 4.-De aprobarse la transferencia, el solar y la edificación que formaban parte de la antigua escuela elemental Bernardo Pagán del barrio Callejones del

Municipio de Lares serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Gobierno de Puerto Rico de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicha entidad.

Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos.

Sección 6.-Las disposiciones de esta Resolución Conjunta son independientes y separadas unas de otras por lo que si algún tribunal, con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.